

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 23-2017

Sesión Ordinaria No. 23-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 06 junio del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL AUSENTE

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez Ovarés

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Ternas : Escuela Atención Prioritaria Santa Fe, Junta Educación Itiquis APROBADO ONCE VOTOS
- ADI Pavas de Carrizal, APROBADO ONCE VOTOS
- ADI Fraijanes, APROBADO ONCE VOTOS
- INFORMES DE LA ALCALDIA (2) APROBADO ONCE VOTOS
- Mociones (10)

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 10-2017, del 25 de mayo 2017

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA NO. 22-2017, del 30 de mayo 2017

- ❖ Resolución folio 204, DEBE LEERSE: Trasladar a la Administración para que haga la investigación y informe al Concejo.

HECHA LA OBSERVACIÓN SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

Licdo José Luis Pacheco Murillo

En algunos casos son procedimientos muy tradicionales, pero ahora me preocupa y debo hacer la salvedad que un tema como el que nosotros vimos y dispusimos que se diera un debido proceso y demás, simplemente no tengamos ninguna respuesta. Realmente no tengo ni el nombre ni la escuela ni nada, solamente que me pareció lo que vimos fue relacionado con la Escuela David González y lo mínimo que deberíamos tener nosotros aquí la indicación de la misma Junta o la misma Dirección Regional referente a que ese debido proceso se cumplió para salvar responsabilidad, porque nosotros estamos nombrando a alguien sin tener conocimiento, al fin y al cabo no destituimos, estamos nombrando a alguien sin

haber destituido a la otra persona no tenemos conocimiento que se haya dado el debido proceso. De tal manera, llamo la atención para que prestemos el debido cuidado respecto a las acciones que nosotros tomamos y debo decirlo, no me acordaba y aprobé el hecho de que se nombrara a esta persona, pero me parece que debe ser importante para que todos estemos resguardados en torno a lo que implica las consecuencias de tomar acciones en contra de la ley, estamos nombrando a alguien que nosotros en un puesto que nosotros no hemos destituido a nadie. lo que aprobamos fue remitir el tema a la Dirección Regional, para efectos se le diera el debido proceso, pero no destituimos a la persona, me parece importante que se tome en consideración esas circunstancias.

ESCUELA GUADALAJARA: Sra. María de los Ángeles Pizarro Bustos ced. 5-150-478, Sra. Mercedes Villalobos Arrieta ced. 2-259-737, Sr. Rigoberto Villegas Loría céd. 2-387-793, Sra. Adriana Gutiérrez Herrera ced. 2-507-023, Sra. Blanca Rosa Ramírez Villalobos ced. 9-039-188. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA DE CINCO MIEMBROS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sr. Roy Chacón Muñoz ced. 1-964-991. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA DE UN MIEMBROS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA DE ITIQUÍS: Sra. Hannia Yalile Baltodano Juárez ced. 6-119-023, Sra. Nataly Cristina Mora Angulo ced. 2-648-426, Sra. Shirley Elena Jiménez Zúñiga ced. 1-1471-032. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA DE TRES MIEMBROS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

JARDÍN DE NIÑOS REPUBLICA DE GUATEMALA: Sra. Yorleni Porrás Otoyá ced. 2-553-621. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA DE UN MIEMBROS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA DE ATENCIÓN PRIORITARIA SANTA FE: Sra. Vera Violeta Oreamuno Campos ced. 2-452-960, Sra. Celia Langel Rojas ced. 6-338-440, Sra. Maritza Hernández Elizondo ced. 2-603-669, Sra. Maritza Martínez morales CED, 6-292-206, Sra. Karla Vanessa Castillo Núñez ced. 2-730-765. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA DE CINCO MIEMBROS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA DE ITIQUÍS: Sra. Hannia Yalile Baltodano Juárez ced. 6-119-023, Sra. Nataly Cristina Mora Angulo ced. 2-648-426, Sra. Shirley Elena Jiménez Zúñiga ced. 1-1471-032.

ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sr. Roy Chacón Muñoz ced. 1-964-991.

ESCUELA LAGOS DEL COYOL: Oscar Mario Gutiérrez Arroyo ced. 2469-535.

CAPITULO V. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1773-2017 remitido por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice “les remito oficio N° MA-ABI-570-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación a los Avalúos 1581-AV-2015 y la multa; folio real N° 2-156815-005, inscrita a nombre de Peggi Escalante Morales, Cédula N° 1-376-844. Adjunto expediente original, estos constan de 25 folios, para lo que corresponda al Avalúos 1581-AV-2015. Le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°1581-AV-2015, a efectos de resolver el recurso de apelación contra al avalúo y la multa interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°1581-AV-2015, sobre la finca N°156815 inscrita a nombre de Peggi Escalante Morales cédula 1-376-844. b. Que el avalúo N°1581-AV-2015 y la multa establecida por la Ley N°9069 se notificaron mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la 2:50pm del 30/11/2015. c. Que mediante el trámite N°52 presentado el día 04/01/2016, la señora Peggi Escalante Morales cédula 1-376-844 en su condición de propietaria de la finca en estudio, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo y la multa interpuesta producto del avalúo administrativo N°1581-AV-2015 realizado sobre la finca N°156815. d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de revocatoria mediante resolución administrativa con fecha del 22/03/2017 y notificado el 06/04/2017. e. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. f. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N°1581-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto un expediente a la fecha conformado con una cantidad de 25 folios, del 1 al 25, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2018, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible”.
SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1832-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón, dice “les remito oficio N° MA-ABI-621-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación a los Avalúos 621-AV-2015; folio real N° 2-380081-000, inscrita a nombre de RacinbeR&M Sociedad Anónima, Cédula Jurídica N° 3-101-373207. Adjunto expediente original, estos constan de 74 folios, para lo que corresponda. le hago entrega del expediente original del avalúo

administrativo N°621- A V-2015, a efectos de resolver el recurso de apelación contra el avalúo, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:**a.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°621-AV-2015, sobre la finca N°380081-000, inscrita a nombre de RacinbeR&M Sociedad Anónima, cédula 3-101-373207, Representante Legal Cinthya Mejías Naranjo con cédula 1-0858-0027.**b.** Que el avalúo N°621-AV-2015 y la multa establecida por la Ley N°9069 se notificaron mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la 09:29 am del 02/10/2015.**c.** Que mediante el trámite N°20612 presentado el día 22/10/2015, la señora Cinthya Mejías Naranjo con cédula 1-0858-0027 en su condición de Representante Legal RacinbeR&M Sociedad Anónima, cédula 3-101-373207, dueña del dominio del inmueble en estudio, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo realizado sobre la finca N "380081 -000.**d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de revocatoria mediante resolución administrativa con fecha del 06/03/2017 y notificado el 06/03/2017.**e.** Que mediante el oficio MA-SCM-629-2017, del día 27/03/2017, el Subproceso de Secretaría del Consejo Municipal, para los fines legales correspondientes, nos transcribe y notifica el Artículo N°6, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N°12-2017, del 21/03/2017 por medio del cual se conoce Recurso de Apelación para ante el Concejo Municipal, en contra de la Resolución de la Actividad de Bienes Inmuebles, de las 14 horas y 5 minutos del 06/03/2017, que resuelve Recurso de Revocatoria en contra del Avalúo del inmueble, realizado por la Municipalidad. N°621-AV-2015.**f.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondo al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.**g.** En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N°621-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto el expediente a la fecha conformado con una cantidad de 74 folios, del 1 al 74, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda a devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2018, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible."**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1833-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-ABI-587-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación a los Avalúos 115-AV-2015; folio real N° 2-11946-000, inscrita a nombre de Conoco Sociedad Anónima, Cédula Jurídica N° 3-101-025414. Adjunto expediente original, estos constan de 94 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-587-2017** le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°115-AV-2015, a efectos de resolver el recurso de apelación contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:**a.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°115-AV-2015, sobre la finca N°119946 inscrita a nombre de Conoco S.A. cédula 3-101-025414.**b.** Que el avalúo N°115-AV-2015 y la multa establecida por la Ley NT9069 se notificaron mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la 11:30pm del 17/07/2015.**c.** Que mediante el trámite N°15754 presentado el día 05/08/2015, el señor Alejandro Galva Jiménez cédula 2-0284-0514 en su condición

de representante de Conoco S.A. cédula jurídica 3-101-025414, sociedad propietaria del inmueble en estudio, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo realizado sobre la finca N°119946. **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de revocatoria mediante resolución administrativa con fecha del 19/07/2016 y notificado el 05/08/2016, declarando el recurso presentado como "parcialmente con lugar", por cuanto en el cálculo de valor se del programa "valora" se había cometido un error en la cantidad de tanques de almacenamiento de combustible. **e.** Que el día 22/08/2016 el administrado presenta por medio del trámite N°17320 nuevamente recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución emitida por la Actividad de Bienes Inmuebles con fecha del 19/07/2016, alegando que se aplique al tipología constructiva vigente al momento de hacerse el avalúo por cuando considera que la aplicada (2013) le perjudica. **f.** Que a pesar de que en el régimen recursivo no existe recurso de revocatoria contra la resolución que resuelve el recurso de revocatoria, esta dependencia procedió al análisis de la oposición planteada por el recurrente, por lo se le realizó la consulta al Órgano cíc Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en cuanto a las diferencia encontradas entre la tipología constructiva del año 2013 y la publicada en el año 2015 en cuanto a la valoración de estaciones de servicio (folio N°48 del expediente administrativo), dicho Órgano asesor responde por medio del oficio N°DONT-221-2016 de fecha 30/09/2016 en el cual indican que el cambio entre la tipología 2013 y la tipología 2015 radica en la separación de los elementos que componen la estación le sirvió "Como puede apreciarse, no se trata de las mismas losas", esto aunado a que en la última edición del manual se separan elementos como parrillas, cañéales perimetrales y sistema electromecánico además se simplifica el cálculo agregando por aparte la instalación de los tanques" (pág., 2, oficio DONT-221-2016, folio 52, exp. administrativo). **g.** En razón de lo anterior esta Unidad Administrativa anuló la resolución de las 8 horas del 19/07/2016 y emitió una nueva resolución de las 8 horas del 20/03/2017, por medio de la cual se declara con lugar el recurso interpuesto por parte del recurrente, resolución notificada al señor Galva Jiménez el 05/04/2017. **h.** Que en fecha del 26/04/2017 el señor Galva Jiménez, nuevamente presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de las 8 horas del 20/03/2017, indicando que no se resuelve el valor de los tanques de la estación de servicio y para ello menciona que no se aplica el tipo FT08 (costo de la fosa y tanques de almacenamiento de combustible) de la tipología constructiva del año 2013, sin embargo la tipología constructiva del año 2015 separa el costo de los tanques y el costo de la fosa clónele se colocan los tanques, los surtidores, sistema electromecánico, canales perimetrales y parrillas. **i.** Lo indicado por el recurrente deviene en improcedente básicamente por dos razones: primero la tipología constructiva del año 2013 ya no está vigente para este ente Municipal y segundo la tipología constructiva del año 2015 califica la fosa de colocación de tanques y tanques de almacenamiento de combustible por separado, por lo que no lleva razón el recurrente al mencionar que no se le resuelve lo solicitado ya que la resolución de las 8 horas del 20/03/2017 toma en cuenta lo solicitado, en esa oportunidad, por el señor Alejandro Galva Jiménez, quien solicitó que se aplicase la tipología constructiva vigente al momento de realizarse el avalúo cíc marras, es decir la publicada en el año 2015. **j.** Que de conformidad, con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el

recurso de apelación.k. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N°115-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto un expediente a la fecha conformado con una cantidad de 82 folios, del 1 al 82, una vez resuelta la apelación, le solicitamos que se proceda a devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2018, le solicitamos que sea remitido y; sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ PANIAGUA, mayor, soltera, estilista, vecina de Alajuela centro, portadora de la cédula de identidad número 2 0743 0242, ante ustedes con el mayor de los respetos manifiesto: En tiempo y forma PRESENTO FORMAL RECURSOS DE: REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y RECURSO DE INCONFORMIDAD, contra la RESOLUCIÓN DICTADA mediante el OFICIO N°: 70-2017. Por los siguientes hechos: HECHOS: I. Soy propietaria registral de la finca del partido de Alajuela matrícula folio real 90428-000 con plano catastrado número A-0774465-2002-2002. II. Esta propiedad tiene una medida de 6597.46 m². En la misma se encuentra construidos alrededor de 13 apartamentos, los cuales actualmente se encuentran alquilados por varias familias, así como también hay en la propiedad alrededor de 13 bodegas, cada una independiente de la otra, con su propio portón o puerta de ingreso, en las cuales se prestan servicios de reparaciones menores automotrices de bajo impacto, así también como servicios de predio para camiones. III. El día 25 de mayo del año en curso el Departamento de Control Fiscal y Urbano de este Gobierno Local procedió de manera ilegal a clausurar de manera total mi propiedad, colocando los sellos en la columna del portón principal de la entrada a los apartamentos y a las bodegas. V. Básicamente no es que tengamos una disconformidad con la resolución dictada, sino que la misma es ilegal, violenta en un todo el Derecho a mi propiedad y el derecho a la libertad de tránsito de todas las personas. Ya que el Departamento de Control Fiscal y Urbano CLAUSURA la propiedad en su totalidad, colocando sellos en el único acceso que tiene la misma, impidiendo el paso de las personas y vehículos de los inquilinos que habitan en los departamentos. VI. No toma en cuenta ni en consideración este Gobierno Local y es por ello que violenta con su actuar descabellado el Principio Constitucional de que la Propiedad Privada es Inviolable, al respecto nuestra carta magna reza: Artículo 45: "La propiedad privada es inviolable..." (La cursiva no es del texto original). Si analizamos la manera en cómo se clausuro la TOTALIDAD de mi propiedad a todas luces nos damos cuenta que actuaron de una manera ilegítima, contrario a conforme Derecho correspondía, ya que están privando del uso y disfrute del bien arrendado a los inquilinos al impedir su ingreso a sus apartamentos, violentado en un todo el Derecho Constitucional a la Propiedad. Es obvio que si se priva a los inquilinos del acceso a sus viviendas los mismos van desalojar los inmuebles propiedad de la suscrita, causando un perjuicio económico en mi contra, ya que clausuraron desde el único acceso a la propiedad, incluyendo los apartamentos y las bodegas. VII. Por favor señores... Los funcionarios de este departamento debieron de haber ingresado a la propiedad, verificar bodega por bodega, cada una de ellas y determinar si cuentan

o no con la Licencia Municipal exigida en el artículo 1 y siguientes de la Ley 8236, para ahora sí, proceder a clausurar las que no cuenten en su debido permiso de funcionamiento, cosa que a todas luces no hicieron.VIII. Como antecedente del actuar de estos funcionarios municipales, el cual atenta en contra de la inteligencia y el razonamiento humano, tenemos que para el año 2011 mi padre, el señor Román Álvarez Palma, enfrento causa penal su contra por el delito de Violación de Sellos, bajo la sumaria 11-000997-0305-PE proceso tramitado en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela.Esto debido a que según los inspectores municipales al presentarse el día 16 de setiembre del año 2010 a realizar la debida inspección de los sellos, encontraron aparcados 7 automotores, aludiendo que se estaban utilizando la propiedad como predio, cosa que no era correcta, ya que lo que estaban estacionados en la propiedad eran los vehículos de los inquilinos de las personas de los apartamentos, situación que ellos no confirmaran o desvirtuaran, no investigaron si algunos de los inquilinos tienen camiones o son choferes de camiones.Saco a colación dicha situación ya que fue lo mismo que está pasando al día de hoy, los señores inspectores colocan los sellos de clausura en el portón principal, único ingreso a la propiedad para todos, y días después de que se presentan a verificar que la actividad no se esté realizando debido a que se encuentra clausurada, observan automotores estacionados, sin proceder a determinar si esos vehículos son propiedad de los inquilinos de los apartamentos o los mismos están en alguno de los talleres para alguna reparación automotriz.

Repito... Lo correcto es que los señores inspectores, ingresen a la propiedad e inspeccionen bodega por bodega y actúen conforme a derecho corresponde en cuanto si poseen o no la licencia municipal para su debido funcionamiento, y ahora sí, en el caso de aquellas que no tengan la Patente Municipal, procedan a COLOCAR EL SELLO DE CLAUSURADO EN EL PORTÓN O PUERTA ESPECÍFICAMENTE DE CADA UNA DE ESAS BODEGAS, y no clausurar totalmente el ingreso de toda la propiedad.Todo ello con el fin de no volver hacer enfrentar a alguien de mi familia o a la suscrita un proceso penal, el cual a todas luces y por la mala asesoría legal que tuvo mi padre en ese momento se vio en la obligación de verse involucrado en el mismo, cuando en todo momento este proceso nace por una indebida colocación de sellos por parte de estos funcionarios en un lugar que no correspondía, sin dejar de lado que en ningún momento verificaron si los automotores eran de los inquilinos de los apartamento o eran que iban hacer reparados en alguno de esos talleres.PRUEBA:

Como prueba de descargo se ofrece lo siguiente:

1. Fotocopia de la resolución del acta de clausura N° 70-2017 dictada por la Municipalidad de Alajuela- departamento de proceso de Control Fiscal y Urbano
2. Tres fotografías en las cuales se observa el único ingreso a la propiedad y el lugar en donde colocaron el sello de clausurado.
3. Seis fotografías en las cuales se ven los apartamentos que están dentro de mi propiedad, así como vehículos, motocicletas y camiones utilizados por los inquilinos.

PETITORIA:Al tenor y al amparo de mis Derechos Constitucionales e Internacionales, solicito se revoque la resolución apelada, que se aplique el debido proceso, que se me respete, Y QUE SE REVOQUE DICHA ACTA DE CLAUSURA por ser la misma ilegal y se deje sin ningún efecto.Y de forma inmediata sean removidos los sellos que fueron colocados de manera ilegal y arbitraria, para ello que se levante el acta respectiva de la remoción de los sellos.De no compartir este

Consejo Municipal lo aquí planteado y solicitado, solicito sea elevado este Recurso en grado de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que sean estos los que resuelvan conforme a derecho corresponde.

FUNDAMENTO LEGAL: La misma encuentra su sustento legal en:

1. Convención Americana de Derechos Humanos, artículos: 1, 2, 21, 24 y 25, siguientes y concordantes.
 2. Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículos: 2, 3, 14 y 26, siguientes y concordantes.
 3. Constitución Política, artículos: 1, 27, 30, 33, 34, 40, 41, 48 y 50, siguientes y concordantes.
 4. Ley General de la Administración Pública, artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 111, 114, 158, 165 y 166, siguientes y concordantes.
 5. Código Procesal Contencioso Administrativo, artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 16, 17, 18, 31, 36, 91, 102, 107, 111, 112, 113, 114, 211, 213, 214 siguientes y concordantes.
 6. Código Municipal, artículos: 2, 3, 13, 147, 148, 149, 153, 154, 156, 157 y 162, siguientes y concordantes.
- NOTIFICACIONES:** Para ante ustedes y ante el superior, señalo el fax: 2443 48 38. RUEGO RESOLVER DE CONFORMIDAD".

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Este asunto lógicamente era un tema que debió haberse resuelto administrativamente, sin embargo, a pesar de que el escrito no lo indica expresamente por lo menos no se observa la resolución de un recurso de revocatoria que está exponiendo la revocatoria debió haber ido a la administración, para que se resolviera es una situación de un funcionario Municipal que tomó una acción y fue recurrida y debió haberse dirigido a la Administración, al Superior y después al Alcalde para que tomaran las acciones del caso. Pero ese es el tema formal, a mí me preocupa la parte de fondo de este asunto, es que los funcionarios municipales van a hacer una inspección a una propiedad donde hay apartamentos y bodegas y demás y de acuerdo a lo que se plantea acá, por una bodega o una situación concreta se cierra todo el inmueble, eso lógicamente como se está planteando el asunto, puede eventualmente revestir una responsabilidad para la Municipalidad, De tal manera que en este caso, lo que a mí me parece es que planteado el recurso de revocatoria quien debe resolverlo es la administración inclusive también la apelación tiene que ser la administración y si consideran alguna otra acción que vayan al Contencioso en Jerarquía Impropio, no es un asunto que tengamos que resolver nosotros acá.

SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio SCEIM-07-2017 suscribe el Ing. Roy Delgado Alpizar, coordinador, comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, "...en reunión celebrada el día viernes 26 de mayo del 2017 a las nueve horas con veinticinco minutos en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Licda. Katya Cubero Montoya, Arq. Fabián

González Alvarado, MSc. Leonel Rosales Maroto, Arq. Alonso Cruz Monge, Ing. Juan Manuel Castro, Top. Enrique Segura López y el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador. Transcribo artículo N° 7, capítulo III de la Reunión N° 03-2017 del día viernes 26 de mayo del 2017. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-PSJ-801-2017 del Proceso de Servicios Jurídicos, con relación al oficio CJD-002-2017 de la Junta Directiva del INVU, referente al estudio y análisis de las competencias que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana N° 4240 sobre la asesoría y fiscalización a las municipalidades. Transcribo oficio que indica: Reciba un cordial saludo en unión de los compañeros miembros de esta Comisión Especial. Procedo por este medio a atender el oficio MA-SCEIM-01-2017, mediante la comisión acuerda solicitar criterio a la suscrita. ANTECEDENTES: El oficio CJD-002-2017 de la Junta Directiva del INVU, remite un informe sobre el análisis y alcances de ese Instituto, conforme a las competencias que les brinda la Ley #4420 Ley de Planificación Urbana. Indica el citado informe que, se han abocado a analizar dichas competencias determinado después de un extenso análisis en sus conclusiones: 1) En lo relativo a las funciones de supervisión, vigilancia y fiscalización ciadas por Ley al Instituto a través de la Dirección de Urbanismo, estese a lo señalado en los dictámenes citados en el Oficio PE-AL-629-2016, de la Asesoría Legal, en lo aplicable. 2) La competencia en cuanto a la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales por parte del INVU, está dada por los artículos 7, 9 y 10 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 de 15 de noviembre de 1968, Las cuales pueden resumirse con base en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 10 que permiten al Instituto denunciar a la Municipalidad en caso de infracciones graves a la Ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones, para la cual puede ordenar la suspensión de la obra si la municipalidad no actúa, e incluso podrá requerir el auxilio de la autoridad policía; así como las denuncias que se han hecho ante las mismas municipalidades, o incluso ante el Ministerio Público por incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana y planes reguladores locales, 3) Otro ejemplo del ejercicio de las funciones que otorgan los artículos 7, 9 de la Ley N° 4240, son las charlas que se dan en diversos municipios, dentro de las funciones de asesoría y capacitación. 4) También existe la posibilidad de que la Dirección de Urbanismo deniegue la aprobación de partes del Plan Regulador o sus reglamentos, respaldado en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o regional, lo anterior de conformidad con el numeral 18 de la Ley N° 4240. 5) En ese sentido, y de acuerdo a la letra del acuerdo, no existe un marco referencial de jurisprudencia que señale expresa y taxativamente el procedimiento a seguir basado en la Ley de Planificación Urbana, más bien todo lo contrario, dicho cuerpo normativo señala, tanto las atribuciones como las obligaciones que tiene la Dirección de Urbanismo, de forma general, en relación con la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales, en relación con la aplicación de la normativa urbanística, Ya sea en la aplicación de su Plan Regulador, o en defecto del mismo, de las demás normas que rigen la materia.

6) La Jurisprudencia ha actuado como marco de referencia general que ha delimita el actuar del INVU en respeto al artículo al principio de autonomía municipal dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política. 7) De conformidad con la Ley de Planificación Urbana y la jurisprudencia señalada, el INVU ostenta sus potestades de supervisión, vigilancia y fiscalización, aún en aquellos cantones que no cuentan con Plan Regulador,

pero en los que se aplican planes reguladores regionales, como es el GAM, o bien cualquier otra norma de interés nacional comprendida en la Ley 4240 y en los reglamentos de Desarrollo Urbano.8) En este sentido, el control y vigilancia hecho por la Dirección de Urbanismo y Vivienda se hace tanto a través de la revisión de planos, que implica la denegación del visado en caso de determinarse el incumplimiento a alguna norma; así como la atención de denuncias realizadas por los propios vecinos de las diversas municipalidades y las inspecciones que de oficio se realizan por parte de esta entidad.

9) Ejemplo de denuncias realizadas por infracciones a planes reguladores o normativa aplicable, las encontramos ante las Municipalidades de Alajuela, Coronado, Parrita, Osa, Samara, Tamarindo, Santa Bárbara de Heredia. "SOBRE EL FONDO: Corresponde en primer término recordar que es la Carta Magna en su artículo 169 la que establece la AUTONOMÍA DE LAS MUNICIPALIDADES. En el mismo sentido, el artículo 4 del Código Municipal establece que la municipalidad posee autonomía política administrativa y financiera. Por su parte, el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana establece que es competencia de las municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano en sus jurisdicciones, pudiendo para tal efecto dictar planes reguladores, para lo cual se deberá cumplir con el procedimiento consagrado en la misma ley #4420. Vale aclarar en este sentido que, si bien los proyectos de dichos planes reguladores deben pasar por el INVU, no refieren que una vez firmes y en ejecución, se encuentren sujetos al instituto, pues eso sería tanto como violentar la seguridad jurídica del administrado y de la propia administración municipal. Por su parte, es claro que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es el ente rector en materia de asesoría y fiscalización de todas las municipalidades del país; sin embargo, tal y como se infiere del mismo informe del INVU, "lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes andamios, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia.", ya que lo contrario atentaría contra el principio constitucional de autonomía referida líneas arriba. De ahí que, la planificación urbana es función propia de las municipalidades. En el mismo sentido, el voto 4205-96 de la Sala Constitucional ha indicado "...la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual se fijan las políticas generales sobre crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas...y en segundo lugar como competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas reglamentos y planes reguladores en ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades, (subrayado suplido). En el caso particular de la Municipalidad del cantón central de Alajuela, se cuenta con la normativa urbanística que sustenta y respalda la gestión, por lo que, dicha competencia se centra en el municipio y no en el INVU. En cuanto a la conclusión segunda del informe, es un punto con el cual, respetuosamente, la suscrita no está de acuerdo, pues es tanto como invadir las competencias de la Municipalidad que, en todo caso cuenta con los procedimientos que deben ser cumplidos por los administrados en las distintas instituciones públicas (Setena, Ministerio de Salud y el mismo INVU, entre otras). Además, implica una violación a la "Ley de protección al ciudadano del exceso de trámites y requisitos administrativos" que, en su artículo 3 indica: "Respeto de competencias. La

Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso."Con lo dicho, no se está cuestionando las atribuciones del INVU, las cuales están claramente determinadas en la ley, sino que, las mismas deben interpretarse acorde con lo que ha señalado la misma Sala Constitucional que, aclara que las competencias referidas surgen especialmente en aquellos casos en que las Municipalidades no cuenten con los respectivos Planes Reguladores, teniendo claro que, en todo caso, debe cada plan regulador, cumplir con el procedimiento establecido en la Ley de Planificación Urbana y, por ende, ser previamente analizado y aprobado por el INVU. De ahí que, es más que claro que, la competencia de que gozan las Municipalidades en materia de control urbano, es una competencia de rango constitucional conforme al artículo 169 de la Constitución Política, quedándole al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, una competencia residual (no atribuida expresamente por el texto constitucional). Sin otro particular, se suscribe, Licda. Katya Cubero Montoya, Abogada, Proc. Serv. Jurídicos. ***POR TANTO:*** Esta comisión acuerda: Remitir al Honorable Concejo Municipal el oficio MA-PSJ-801-2017 del Proceso de Servicios Jurídicos, con relación al oficio CJD-002-2017 de la Junta Directiva del INVU, referente al estudio y análisis de las competencias que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana N° 4240 sobre la asesoría y fiscalización a las municipalidades, para su conocimiento. ***OBTIENE 07 VOTOS POSITIVOS: LIC. KATYA CUBERO MONTOYA, MSC. LEONEL ROSALES MAROTO, ARQ. ALONSO CRUZ MONGE, ING. JUAN MANUEL CASTRO, TOP. ENRIQUE SEGURA LÓPEZ, ARQ. FABIÁN GONZÁLEZ ALVARADO Y EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR". SE RESUELVE TRASLADAR ESTA RESPUESTA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.***

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCH-11-2017 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 06 de junio del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licdo. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Pablo Villalobos Arguello (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, Coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, regidora propietaria y el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 06-2017 del día martes 06 de junio del 2017. ***ARTÍCULO PRIMERO:*** Se conoce el oficio MA-SCM-1089-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la modificación presupuestaria N° 3-2017, por un monto de c355.175.416,79 de la Municipalidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-1889-2017 de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito el oficio N° MA-PHM-041-2017, del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten la modificación presupuestaria N° 3-2017, por un monto de 0355.176.416,79, la misma presenta los cambios en las partidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo, el monto acumulado de modificación presupuestarias alcanza el 2.30% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República. Adjunto

anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PHM-041-2017:** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 03-2017 por un monto de 4:355.176.416.79, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 2.30% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Recursos humanos	15.040.993.91	Remuneraciones Actividades de capacitación	Remuneraciones Equipo y mobiliario de oficina Edificios	Ajustes en diferentes subpartidas en los servicios de emergencias cantonales y alcantarillado pluvial y compra e instalación de aire acondicionado en aula de capacitación
Atracción de Inversiones	1.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo Tintas, pinturas y diluyentes	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Compra de llaves mayas para promoción del cantón
Servicios Jurídicos	120.000.00	Productos de papel, cartón e impresos	Equipo de comunicación	Compra de fax
Servicios Administrativos	6.750.000.00	Repuestos y accesorios Útiles y materiales de limpieza	Diversas partidas presupuestarias	Se refuerzan partidas para actividades de capacitación, compra de lubricantes y otras actividades ordinarias
Servicios Informáticos	38.000.000.00	Equipo y programas de cómputo Maquinaria y equipo de producción	Bienes intangibles Mant. Y rep. De equipo de cómputo	Mantenimiento de los servidores de la plataforma microsoft
Proveeduría	434.250	Diversas subpartidas	Mantenimiento de edificios y locales	Traslado de oficina
Acueducto Municipal	35.000.000.00	Equipo y programas de cómputo Indemnizaciones	Bienes intangibles	Compra de licencias wáter gems y auto cad
Mercado Municipal	700.000.00	Diversas subpartidas	Diversas subpartidas	Reforzar la actividad ordinaria
Gestión Vial	172.221.137.28	Vías de	Vías de	Construcción de

		comunicación terrestre (Pantalla anclada en Sabanilla y puente casa Phillips) Diversas subpartidas	comunicación terrestre	bastiones en puente San Fernando de Sarapiquí y Construcción de puente en Santa Rita
Control Presupuestario	34.500.000.00	Instalaciones	Servicios de Ingeniería	Se corrige error de digitación en presupuesto extraordinario 1-2017
Control de Infraestructura	5.000.000.00	Instalaciones	Otros servicios de gestión y apoyo	Reforzar compromiso PRU con PRODUS
Transferencias corrientes	5.895.035.60	Edificios	Transferencias corrientes	Devolución de fondos a FODESAFCECUDI Alajuela centro
Participación ciudadana	25.500.000.00	Edificios Transferencias de capital	Transferencias de capital	Transferencia al Liceo de San Rafael y a la ADI Santiago Oeste de Alajuela
TOTAL	355.176.416.79			

Se adjunta el cuadro N°5 con los cambios incluidos en la modificación.

JUSTIFICACIÓN ,PROGRAMA I Remuneraciones, se trasladan recursos con el propósito de inyectarle contenido a remuneraciones de los programas II-28, para la plaza de atención de emergencias y II-30 aportes patronales en el caso del señor Jorge Herrera Araya. Atracción de Inversiones, se trasladan recursos para la adquisición de llaves mayas para grabar y promocionar turísticamente nuestro cantón en la Feria Internacional de Turismo. Servicios Jurídicos, se realizan el cambio presupuestario con el fin de contar con recursos para adquirir un fax ya que el existente se encuentra en mal estado y es muy necesario para el desempeño de sus funciones. Servicios Administrativos, se trasladan recursos para la compra de lubricantes, implementos eléctricos, plásticos, productos de limpieza, compra de insecticidas y reforzar el rubro de actividades de capacitación. Recursos Humanos, se requiere modificación de recursos para la compra e instalación de un aire acondicionado para el aula para capacitación. Servicios Informáticos, se trasladan recursos para la contratación del mantenimiento de los servidores de la plataforma Microsoft y actualización de las licencias de software. Proveeduría, se modifican recursos a fin de considerar el próximo traslado del subproceso al espacio donde se ubica Acueducto Municipal.

PROGRAMA II: Acueductos, se trasladan recursos para la compra de licencias WaterGEMS y Auto CAD así como suscripción. Mercado Municipal, se realiza la modificación de recursos para la compra de uniformes, aceites para máquinas de fumigación, compra de medicamentos y compra de papel.

PROGRAMA III: Unidad Técnica de Gestión Vial, se realizan modificaciones presupuestarias las cuales son necesarias para poder concluir adjudicaciones de procesos de contratación que se llevan actualmente pero se requiere aportar más fondos para poder terminar la adjudicación, se requiere inyectar contenido a los siguientes proyectos "Construcción de Bastiones en Río San Fernando de Sarapiquí" y "Construcción de Puente Santa Rita".

Plan de Mercadeo Turístico y Comercial de Alajuela, se modifican los recursos para la contratación de una empresa experta en mercadeo y/o publicidad para que ejecute acciones

concretadas en dicho plan. Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela, se le inyecta contenido presupuestario del Proyecto "Diseño Hidráulico Sistema Disposición de Aguas Residuales Sector Noreste de la Ciudad", dada la necesidad de contar con presupuesto para formalizar el convenio con ProDUS-UCR para la Finalización del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela y la Incorporación de la Variable Ambiental (IFA) y del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela. Se realizan cambios de unidad ejecutora del Proyecto "Construcción Salón Comunal de Urbanización Las Abras Distrito de San Rafael" a la Junta Administrativa del Liceo San Rafael de Alajuela. Así como de la Asociación de Desarrollo Especifica Obras Comunes de Urbanización Monte de Sion Alajuela a la Asociación de Desarrollo Integral de Santiago Oeste El Coco de Alajuela.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 03-2017 PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.848.161.947,64	38.184.250,00	20.008.544,91	3.866.337.652,73
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	127.729.134,59	10.120.000,00	38.000.000,00	99.849.134,59
TOTAL PROGRAMA I			48.304.250,00	58.008.544,91	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
6	ACUEDUCTOS	1.724.079.108,96	35.000.000,00	35.000.000,00	1.724.079.108,96
7	MERCADO MUNICIPAL y PLAZA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	193.381.507,64	700.000,00	700.000,00	193.381.507,64
28	CANTONALES	28.780.369,56	3.527.505,80	3.336.699,00	
30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	435.402.685,85	9.513.488,11	-	444.916.173,96
TOTAL PROGRAMA II			48.740.993,91	39.036.699,00	

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2017						
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO		
0	REMUNERACIONES	6.005.845.588,45	11.685.444,03	3.527.505,80	6.014.003.526,68	
1	SERVICIOS	7.323.584.723,80	92.004.799,88	17.615.000,00	7.397.974.523,68	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	996.711.974,64	2.750.000,00	38.237.606,72	961.224.367,92	
5	BIENES DURADEROS	6.817.517.712,82	217.341.137,28	265.782.816,16	6.769.076.033,94	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.868.955.776,80	-	24.513.488,11	2.844.442.288,69	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.625.511.351,04	31.395.035,60	5.500.000,00	2.651.406.386,64	
TOTAL GENERAL	21.143.659.999,71	355.176.416,79	355.176.416,79	12.264.924.709,27		
ALCALDE MUNICIPAL		HACIENDA MUNICIPAL				
JEFE DE PRESUPUESTO		SECRETARIA DEL				

CONCEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Hecho por: Karina Rojas

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
Programa	Act/s erv/g rupa	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ serv /gru po	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.704.294,91	2	28		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	190.806,80
					2	30		ALCANTARILLADO PLUVIAL	9.513.488,11
				9.704.294,91					9.704.294,91
1	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	27.850.000,00	1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.850.000,00
				27.850.000,00					27.850.000,00
3	2	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	32.033.356,72	3	2	12	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE SANTA RITA	65.221.137,28
3	2	9	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CASA PHILLIPS	33.187.780,56					
				65.221.137,28					65.221.137,28
3	2	7	CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA ANCLADA EN CALLE EN EL CERRO DE SABANILLA	81.000.000,00	3	2	8	CONSTRUCCIÓN DE BASTIONES EN PUENTE SAN FERNANDO DE SARAPIQUÍ	107.000.000,00
3	2	9	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CASA PHILLIPS	26.000.000,00					
				107.000.000,00					107.000.000,00
3	5	17	DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DISPOSICIÓN DE AGUAS PLUVIALES NOROESTE DE LA CIUDAD	5.000.000,00	3	6	28	PLAN REGULADOR URBANO DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA	5.000.000,00
				5.000.000,00					5.000.000,00
3	6	24	ADE OBRAS COMUNALES DE URB. MONTE SION ALAJUELA	5.015.000,00	3	6	10	PLAN DE MERCADEO TURÍSTICO Y COMERCIAL DE ALAJUELA	5.015.000,00
				5.015.000,00					5.015.000,00
3	1	7	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL CANTON CENTRAL	5.895.035,60	3	7	7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5.895.035,60
				5.895.035,60					5.895.035,60
3	1	4	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMÚN AL DE URB. LAS ABRAS DISTRITO SAN RAFAEL	20.000.000,00	3	7	7	LICEO DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	20.000.000,00
				20.000.000,00					20.000.000,00

3	7	7	ADE OBRAS COMUNALES DE URB. MONTE SION ALAJUELA	5.500.000,00	3	7	7	ADI SANTIAGO OESTE EL COCO DE ALAJUELA	5.500.000,00	
					5.500.000,00					
TOTAL:					¢251.185.467,79					
Hecho por: Karina Rojas										

CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			20.000.000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			0,00	
	Asociación de Desarrollo Específica Obras Comunales de la Urbanización Monte Sion, Alajuela	3-002-602249	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	-¢5.500.000,00	Por acuerdo del Concejo Municipal los recursos de este proyecto construcción Salón Multiuso de Urbanización Monte Sion se destinan para financiar el proyecto Mejoramiento de áreas comunales en Urbanización Monte Sion.
	Asociación de Desarrollo Integral de Santiago Oeste el Coco, Alajuela	3-002-07858	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	¢5.500.000,00	Mejoramiento de áreas comunales en Urbanización Monte Sion
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			20.000.000,00	
	Junta Administrativa Liceo San Rafael de Alajuela	3-008-084607	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003	¢20.000.000,00	Promoción Grupo Folclórico Galanteo del Liceo de San Rafael
	TOTAL			20.000.000,00	

Elaborado por: Lic. José Fco.
Moya
Fecha: 29/05/2017

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Aprobar la modificación presupuestaria N° 3-2017, por un monto de ¢355.176.416,79 de la Municipalidad de Alajuela. Esto con base en el oficio N° MA-PHM-041-2017 del Proceso de Hacienda Municipal, suscrito por el MBA. Fernando

Zamora Bolaños, Director. **2**-Y sustituir el Cuadro N° 05 "Transferencias Corrientes y de Capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro", según el oficio N° 107-MA-PP-2017 del Proceso de Planificación, suscrito por el Lic. José Francisco Moya Ramírez, Coordinador. Adjunto 02 copias de documentos para lo que corresponda. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. PABLO VILLALOBOS ARGUELLO (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y LA PROF. FLORA ARAYA."**

María del Rosario Rivera Rodríguez

En primer término, no me quedó muy claro el cambio en el cuadro Nro 5, además en el documento que se nos entregó el martes pasado se decía que estaba incluido el cuadro pero no venía, no lo conocimos sino hasta verlo en el acta. Quisiera hacer esa salvedad, es importante que tengamos conocimiento acabados sobre las situaciones que vamos aprobar sobre todo si son de tipo financieras. La primer pregunta que tengo para mis compañeros de la Comisión o cualquier otro que hubiera estado ahí que no es de la comisión que me lo puede explicar, en realidad voy a plantear varias preguntas en el primer monto me gustaría saber a cuáles ajustes se refiere en ese cuadro y qué remuneraciones. También en el segundo punto que es el de millón de colones para la compra de llaves mallas, se van a comprar y cómo van a usarlas, porque un millón de colones en llaves mallas son muchas. Me gustaría también entender cómo es que en lugar de comprar equipo en el último punto de servicios informáticos, en lugar de comprar equipo de cómputo se gasta en mantenimiento, quisiera saber qué pasó con las previsiones para mantenimiento, porque se supone que eso debería de estar contemplado previstos ya en los presupuestos. Hay una situación contable que no comprendo y sería muy interesante escuchar a alguien explicar de esto si tuviera dinero en una bolsa, en la bolsa derecha, sería imposible que usted traslade ese dinero de la bolsa derecha a la bolsa derecha. Entonces, me gustaría que alguien me explicara cómo es que se traslada dinero en el mercado municipal de diversas partidas sub partidas a diversas sub partidas. Así como esta hay otras situaciones en las que realmente no se da la transferencia. La otra pregunta que tengo es ¿por qué se devuelven fondos a FODESAF? Básicamente, esas son las preguntas más importantes que tengo que quisiera conocer la respuesta para poder votar esta modificación.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Me voy a tomar la atribución de explicar el tema de la modificación dado que fui uno de los regidores que más le consultó a don Fernando, voy a permitirme ver tema por tema para que no queden dudas en la modificación presupuestaria, en Recursos humanos 15040943 esto se pasa de remuneraciones actividades de capacitación a remuneraciones de equipo y mobiliario de oficina, de edificios so ajustes en la compra para servicios de emergencias cantonales, que se necesita, se tiene una bodega cantonal de emergencias que hay que mantenerla equipada. Así mismo como la instalación de aire acondicionado y de aulas de capacitación, son los traslados en parte que se están haciendo en el edificio Boston para acomodar algún personal y tener las instalaciones instaladas para el tema de emergencia. Esto son modificaciones a lo interno de departamentos del municipio, si hubiera alguna duda

o algún momento mayor compañeras y compañeros a nivel personal no lo hubiera votado, pero a partir de la exposición que tuvo don Fernando de los proyectos que vienen acá, considero de urgencia y de importancia aprobar la modificación el día de hoy y apelo a la conciencia de cada uno y cada una de ustedes. Un millón de colones en la compra de llaves, esas son varias ferias y planificaciones compra de llaves mayas para la promoción del cantón, eso son para las ferias que se va a desempeñar a lo largo de este año, lo cual se van a llevar no solamente a zonas francas de este cantón, sino hacia afuera y va una parte de ese millón de llaves mayas en un tema que José Luis conoció esta semana sobre la exposición de nuestro cantón más allá de nuestras fronteras. Tal vez, don José Luis que estuvo en la reunión de Ciudades hermanas ahí va un poco de contenido para la promoción de una feria de exposición que tendrá el municipio. En cuanto a lo de mantenimiento no es un mantenimiento de reparación solamente equipo sino es la compra de licencias de software y demás lo cual se mete en esa partida. Sí hay un rubro que va para mantenimiento de equipo, pero la mayoría de ese componente económico es para el pago de nuevas licencias y software y demás que entran en la rigurosidad que tienen los diferentes partidas y subpartidas del presupuesto municipal, que se colocan ahí. Vemos por ejemplo 433 colones que sobraron de diversas subpartidas en el departamento de Proveeduría y se pasan para el mantenimiento del edificio y locales, eso es para lograr el cierre contable. 35 millones para Acueducto Municipal, compra de licencias ahí sí va especificado cuál es la licencia y demás y no es que no se jode, dice claramente, que es la licencia que va a comprar hoy por hoy no cuenta el Municipio con ese servicio que está especificado. Por la instalación de las nuevas obras de infraestructura que se están haciendo en Villa Bonita. El otro tema que usted pidió sobre lo de FODESAF es un dinero que sobró de la construcción del CECUDI, es una nota directamente de FODESAF, que está pidiendo el reintegro de esos recursos dado que no se invirtió toda la totalidad del dinero trasladado al Gobierno. En cuanto a los 34 millones y medio, que se dice ahí, se corrige error de digitación en presupuesto extraordinario¹, del 2017 son los 34 millones y medio para trabajar con lo de pluviales de San Rafael, se puso en la partida de instalaciones y realmente debería de ir en servicios de ingeniería, se puso en una partida a la cual no correspondía y se está corriendo, no es un error en cuanto al monto sino a la partida computable para no tener problemas después con la Fiscalización de la Contraloría General de La República, ya saliéndome un poco de los temas de la respuesta a la compañera María, no sé si tendrá un poco más de dudas, si quiero señalar algo acá, si nosotros vemos esa modificación presupuestaria por trescientos cincuenta y cinco millones, es importante denotar los treinta y cuatro millones que es para darle continuidad al proyecto pluviales de San Rafael, los cinco millones para seguir con el compromiso de PRODUS y seguir avanzando en el plan regulador urbano. Los 172 millones doscientos veintiún mil ciento treinta y siete colones como lo mencioné hoy hace ocho días, para el distrito de San Miguel de Sarapiquí, se están esperando los bastiones para el puente SAN FERNANDO EN SARAPIQUI Y LA CONSTRUCCION DEL PUENTE EN SANTA RITA, que también recordemos que el día jueves estuvo aquí el rector regional del MOPT desde el 2016 está aprobado el MOPT la entrega de los puentes y porque no hemos puesto nosotros los bastiones todavía las comunidades del DISTRITO SAN MIGUEL DE SARAPIQUI, no tienen los puentes instalados. Viendo las modificaciones y demás considero que los proyectos que vienen acá son

importantes. El resto son modificaciones a lo interno del departamento del municipio si hubiera alguna duda o algún monto mayor, compañeras y compañeros a nivel personal no lo hubiera votado, a partir de la exposición que tuvo hoy don Fernando, de los proyectos que vienen acá considero de urgencia y de importancia aprobar la modificación el día de hoy y apelo a la conciencia de cada uno y cada uno de ustedes.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Gracias al compañero Guillén por sus explicaciones, sin embargo a pesar de que comparto efectivamente con el criterio de la importancia de algunas de las cosas que están planteadas aquí, quisiera agregar que hay una pregunta que no ha sido explicada todavía y que es muy importante que es cuando se plantea una transferencia pero que no es transferencia y la otra cosa que quisiera preguntarle señor Presidente, si esas explicaciones que se dieron en la comisión quedaron en actas, van a quedar por escrito, porque por el momento si votara esta modificación lo único que tengo es lo que dice aquí en cómo va a usarse y por ejemplo en el punto de los treinta y ocho millones de servicios informáticos aquí dice que es para mantenimiento de los servidores de la plataforma Microsoft y la explicación que nos dio el compañero Guillén es diferente. Así con otras cosas, aprecio mucho la explicación, pero estas explicaciones deben quedar documentadas para que la decisión del voto positivo esté fundamentado con la ley, digamos por protección nuestra estamos decidiendo sobre los dineros de todos los Alajuelenses. Me quedó de responder cómo es que se da un traslado de diversas subpartidas a diversas subpartidas cuando eso no existe.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Doña María es que en comisión es el momento de aclarar dudas donde llegan los técnicos, don Fernando, aquí por lo menos no soy especialista en el campo financiero, según mi experiencia y me baso obviamente en las explicaciones que don Fernando persona en la que confío firmemente, como Director de Hacienda del Municipio y la modificación contiene obviamente situaciones de necesidad, así de sencillo, no viene nada por capricho de alguien o por lujo, se hace una modificación porque se requiere cambiar dineros de una cosa para otra por situaciones que se presentan en el municipio a última hora requieren su resolución. Básicamente y obviamente en la comisión en el acta queda constando todas las observaciones, comentarios, queda inclusive en un caso grabado lo mismo que hace doña Rosario hace Catalina eficientemente dejar todo constando en la misma para efectos de respaldo nuestro.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Ya esos recursos han estado presupuestados, una modificación no se puede hacer sino han sido incorporados los recursos previamente en un presupuesto, ya sea ordinario o extraordinario, aquí lo que estamos haciendo es muy fácil aumento de súper partidas y algunas variaciones que requiere hacer la Administración y en algunos casos hemos aprobado nosotros en el Concejo Municipal, no se están incorporando recursos nuevos absolutamente para nada, es algo muy sencillo es

una modificación muy sencilla, ya está como lo indicaba el compañero Luis Alfredo Guillén la semana pasada la incógnita que se tenía era más que todo los treinta y cuatro millones quinientos mil colones que era por un error de digitación. Bueno, fue que en el momento se le puso instalaciones y es servicios de Ingeniería y es donde se quiere corregir, pero en realidad deberíamos de aprobarla ya sin más detalle, nos estamos llevando mucho tiempo en este tema.

ASUME LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO EN FORMA PERENTORIA LA SEÑORA MARIA ISABEL BRENES UGALDE.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Con todo el respeto para el compañero Denis, el tiempo hay que adecuarlo a las circunstancias y este es un tema de dineros, del pueblo Alajuelense. No voy a hablar nada de las partidas, ya explicó el compañero Guillén todo el tema referente a las partidas, pero sí voy a hablar del tema de los documentos, lo que nosotros aprobamos acá fue lo referido en el documento de la modificación presupuestaria, por trescientos cincuenta y cinco millones ciento dieciséis y que la final en realidad no obtenía toda la documentación que ahora se presentó en el acta y que nos está presentando la comisión. Esa es una situación grave, porque nosotros aprobamos un tema de modificación presupuestaria que si sumamos la suma valga la redundancia no concuerda con el monto que ahora estamos teniendo. Eso sí es una situación porque el cuadro cinco nunca lo tuvimos presente, no se aprobó para efectos de que fuera a la comisión de Hacienda, nunca se aprobó, de tal manera lo que vio la comisión de hacienda fue algo que el Concejo, no le envió por lo menos no en su totalidad y ahora vamos aprobar o van aprobar un contenido presupuestario que nosotros no vimos y que nosotros no indicamos que fuera a la comisión de Hacienda para su estudio, eso sí me preocupa, porque eso lógicamente trae consecuencias, porque aquí lo referente a este documento con relación a lo que dice el acta es muy diferente y todavía más diferente con relación a lo que nos está dando la comisión por aprobado esta tarde y sometido aquí a consideración. Sugiero para efectos de legalidad, que el tema sea referido para que nos manden a nosotros acá el documento de modificación presupuestaria que se pretende hacer con todos los elementos y no con una parte como nos mandaron hace ocho días y que hoy se aprueba por parte de la comisión un documento que no fue entregado a este Concejo. De tal manera, para evitar nuevamente vicios de nulidad y atrasar muchísimo las eventuales partidas urgentes que aquí se están modificando y creo que don Fernando Zamora sabrá entender esa parte, me parece que se están haciendo cosas que no se deben de hacer, porque no tenemos conocimiento de esto. En tal sentido, sugiero que ya sea porque la comisión no aprobó una parte sino todo y que las cosas se hagan como deben de ser, no voy a someter mi voto para aprobar algo que nosotros no dijimos que se aprobara. De tal manera que eso es un tema delicado y que creo que tiene que ver precisamente con ese cuidado que debemos tener con la presentación de las cosas a este Concejo para su aprobación. Acuérdense la sesión pasada que lo sometió a consideración para ser trasladado a la Comisión, pero no esto que nos están trayendo hoy otra cosa. De tal manera que ese es mi criterio y desde luego bajo esas circunstancias, se la

urgencia de algunos temas acá, pero bajo esas circunstancias no podría votar favorablemente este tema.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Solo hago una aclaración me parece que innecesariamente, respeto la posición de algunos regidores, pero innecesariamente estamos alargando algo, al final somos once y hay una decisión individual positivo o negativo, justificar y punto y correrse ese riesgo, el tema es avanzar.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Solamente par aclarar, lo que trasladamos a la comisión sí es realmente lo que viene aquí, es el cuadro Nro 1, cuadro general que se vio en la modificación y se trasladó. lo que viene en el acta es la justificación de este cuadro general y son cuadros de justificación por sub partida, si voy a decir algo y tal vez voy a seguir cayendo mal, porque últimamente como que caigo muy mal en todas las fracciones a veces hasta en la mía, pero me gusta decir las cosas de frente, aquí nosotros venimos a ganarnos un salario, aquí no nos lo ganamos por venir a calentar la silla los días martes o jueves cuando hay sesión extraordinaria, hay compañeros que no van a comisiones, ya sea porque no se les convoca, o porque se les convoca o tienen asuntos personales o no quieren llegar. pero inclusive hay temas cuando se ven en actas como Licitaciones y demás que ni siquiera se pasan a Comisiones, pero sí uno está aquí ganándose la dieta, a veces voy y pregunto a los departamentos y si no tengo tiempo de ir llamo, el día de hoy aquí está Luis Alonso, pase casi todo el día de hoy entre municipio y yendo a organizaciones y otra vez a municipio. Aquí la licitación de las compactadoras, don Denis se molestó mucho cuando traje estudios y hablé cosas de las compactadoras y se cuestionó pero eso ni siquiera llegó a comisión, yo solito fui y lo estudié y no estoy diciendo aquí que soy el regidor que más trabajo o más estudia, pero esto se vio el martes pasado, el martes pasado tomé la palabra y llegué y dije que San Miguel de Sarapiquí y el MOPT desde hace un año están esperando la instalación de los puentes y nosotros estamos atrasando. Y hace una semana llegué y dije compañeros los llamo a cada uno a tener conciencia de ojalá se vea el martes en comisión y que el mismo martes se votara, hoy se pretende hacer algo que dije que se tratara de votar el día de hoy. Si teníamos dudas y demás no teníamos que esperar, todos sabíamos que hoy era la reunión de la Comisión de Hacendarios, inclusive no me esperé que Catalina me mandara el mensaje convocándome porque doña Flora llegó y tomó la palabra qué día y a qué hora se iba a reunir la comisión. Y sí había más dudas del asunto, allá está don Fernando, el Municipio y podíamos ir a preguntar y ver las especificaciones, los cuadros que vienen aquí son las justificaciones de cada parida y sub partida y el cuadro Nro 5 al que tanto se refieren es justamente la modificación la justificación de este cuadro general y son cuadros de justificación por sub partida.

Prof. Flora Araya Bogantes

Gracias a Luis Alfredo, precisamente por su interés y por ser tan estudioso, en todos esos aspectos y por la gran ayuda. Precisamente, le pedí ayuda porque tuve

un atraso con las presas y entonces dije comiencen porque estaba ahí Fernando y para no atrasarlo mucho. Para aclararles hace ocho días como dice Luis Alfredo precisamente para evitar esto, no lo vimos por alteración aún siendo necesario verlo pronto, por respeto a los compañeros le pedí a Humberto y él también estuvo de acuerdo en que lo mandáramos a Hacienda, que no se viera por alteración, ocho días de tener la modificación para poder como dice Luis Alfredo preguntar y sacar cualquier duda incluso hasta con el mismo Fernando. A la comisión aún cuando no es mi responsabilidad le dije a Catalina convóqueme a los once regidores, por esto para evitar enfrascáramos en esto y que ya viniéramos conscientes de lo que íbamos a votar, así lo hizo Catalina convocó a los once regidores, no a los siete de la comisión. Respeto por equis razón muchos no pudieron llegar, desde este punto de vista y confirmando lo que dijo Luis Alfredo aquí no hay nada oscuro, Fernando vino y cualquier duda tuvimos la oportunidad de evacuar cualquier pregunta y así lo hizo, es por eso que les pido compañeros con todo el respeto y por la necesidad que tenemos de votar esta modificación para seguir adelante con los proyectos y con las necesidades administrativas les pido que procedamos a votar señor Presidente.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME APROBANDO LA MODIFICACIÓN INTERNA 3-2017 POR UN MONTO DE ₡355.176.416,79. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Voto

Licdo José Luis Pacheco Murillo

en primer término decir que en ningún momento hemos hablado de que se está haciendo algo ilegal u oculto, para nada lo que sucede es que saco las cuentas de lo que nos dieron a nosotros la semana pasada y me da 340.161.416., hoy se aprueba aquí 355 millones o sea, eso es lo que precisamente establezco. Para mí el tema de lo que contienen las partidas desde luego no es un tema que nos tenga que preocupar en el sentido de la situación de gastos, acá tendrían que venir otras series de elementos relacionados con los gastos, pero cuando a nosotros se nos dice que nos están dando un documento para posteriormente decirnos de otros documentos ahí es donde yo digo que las cosas no están bien. Que las cosas no están bien y las cosas aquí votar o se votaron quince millones demás sin haber cumplido con el procedimiento, sin haberse dado el procedimiento debido, por eso es que el voto nuestro es negativo, no porque estamos en contra de lo que va a pasar en San Miguel o nada, lo que estamos es tratando de alguna manera de que aquí nos ordenemos, de que aquí el orden impere que no nos exponamos a situaciones que posteriormente, puedan ser motivo de nulidad y que se atrasen las cosas, de eso se trata y lógicamente insisto para que no pongan palabras que no hemos dicho, no se está diciendo que hay algo oculto ni mucho menos, ahí está claro todo y absolutamente claro, que los procedimientos no se han cumplido como debe ser.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Ya había adelantado una parte de por qué mi voto negativo, para mí también es importante que lo que dice en la columna derecha de este gráfico concuerde con lo

que voy aprobar y las explicaciones que nos dan Guillén no están aquí están otras muy diferentes y no pudieron ninguno de ustedes contestarme por qué hay una transferencia que no es transferencia. quisiera Agregar a mi voto negativo por esas razones que en la página 68 del Código Municipal comentado que nos fue entregado en el artículo 44 en la parte de comentario habla se discute en comisión, si no está suficientemente discutido también en la página 69 en la línea tres del primer párrafo se puede discutir en el plenario. Quiero con todo respeto mi estimado señor Presidente decirle que yo si trabajo, trabajo muy duro y estudio todos y cada uno de los temas igual que mi compañero guillén y probablemente que algunos otros mi compañero José Luis definitivamente, conmigo Y no venimos a improvisar sabemos conscientemente de la importancia de cada una de las cosas, le damos el tiempo y la investigación y cuando planteamos cosas lo hacemos no con ánimos de obstruir sino con ánimos de hacer las cosas bien hechas, el principio de claridad dice que las cosas que se hacen bien hechas desde el principio, salen bien. Cuando hacemos las cosas brincándonos esto las cosas eventualmente se devuelven como ya lo hemos visto en el pasado. Le pediría señor Presidente, que no nos haga mención por favor de que hay que apurarse a resolver todo porque tenemos que irnos para la casa, conscientemente y con responsabilidad para la gente que me eligió vengo aquí no a salir corriente, sino a plantear las cosas que la gente que me eligió quisiera que represente aquí.

CAPITULO VII . CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO:Armengol Agüero Sanabria, que dice “de la forma más breve posible, con la intención de hacerles partícipes del proyecto de identificación de todos los parques, estatuas de todo tipo, de próceres de la patria, edificaciones de interés histórico y cultural etc. etc.El proyecto se iniciaría en el Cantón Central de Alajuela, consiste en escribir un libro que indique la ubicación exacta de todos los monumentos de su jurisdicción y una pequeña reseña histórica del prócer de la patria, o del personaje que ahí se encuentra y de igual manera sus parques y edificaciones históricas. Etc.La idea nace por la ignorancia que el pueblo demuestra, cuando se le pregunta sobre la estatua de algún prócer de la patria, o bien, el significado de algún Monumento Nacional. El objetivo es enviar a las Escuelas y Colegios del país en este caso al Cantón Central de Alajuela, para que los profesores tengan esa información, debido a que en censo realizado, dicen desconocer donde ubicar dicha información.

En el mismo Censo realizado dicen los profesores desconocer donde pueden localizar estos datos, y si hicieran ese trabajo, sería una averiguación muy costosa, pero lo más preocupante es que las mismas Municipalidades, no saben dónde están ubicados sus iconos”. ***SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.***

ARTICULO SEGUNDO:Sra. Maria Isabel Salas Quesada, UCASA, que dice “Por este medio la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, en reunión Ordinaria número 244, celebrada el día sábado 06 de mayo de 2017 se acordó enviar nota al Consejo Municipal solicitándoles nos presten una vez

al mes la sala de reuniones de la Casa de la Cultura (LA OFICINA DONDE SE ENCUENTRA MAUREN CALVO), o algún espacio para sostener reuniones los primeros sábados de cada mes a las 9: 30 A.M. Esto por motivo de que en la actualidad no tenemos donde reunimos, esperando que ustedes nos pueda dar una pronta solución para que se nos asigne una oficina lo antes posible.

AUSENTES LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, INGRESA PARA LA VOTACIÓN RESPECTIVAMENTE TEC. FÉLIX MORERA, SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE EXCUSAN DENIS ESPINOZA ROJAS, CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN RAFAEL ARROYO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ANALICE POSIBILIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Sra. Andrea Martínez, secretaria de ADI Ojo de Agua San Rafael que dice "apoyamos la moción postulada por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, para que el Concejo Municipal solicite al Señor Alcalde Roberto Thompson, incluir en el próximo presupuesto municipal recursos para la intervención de la Calle Barrio Los Ángeles - Portones de San Rafael de Alajuela, ya que la misma se encuentra intransitable y es la única vía alterna para comunicar San Rafael de Alajuela con la Guácima. ***SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL, CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

ARTICULO CUARTO: Sra. Andrea Martínez, secretaria de ADI Ojo de Agua San Rafael que dice "apoyamos la moción solicitada por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, en la cual se indica que se solicite al Ing. Germán Valverde González Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI; colaborarnos en la presentación ante los vecinos de la Comunidad de San Rafael de Alajuela del Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N-122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente "Ojo de Agua" Secciones de control N 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela". ***SE RESUELVE ENVIAR ATENTA EXCITATIVA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONAVI ING. GERMÁN VALVERDE GONZÁLEZ COLABORAR EN LA PRESENTACIÓN ANTE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA DEL PROYECTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LAS RUTAS NACIONALES N-122 Y 124, A LO LARGO DE LA CUENCA DEL RÍO LA FUENTE "OJO DE AGUA" SECCIONES DE CONTROL N^ 4037 Y 20264, DISTRITO SAN RAFAEL CANTÓN Y PROVINCIA ALAJUELA, CON COPIA AL CONCEJO DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.***

ARTICULO QUINTO: Sra. Andrea Martínez, secretaria de ADI Ojo de Agua San Rafael que dice "apoyamos la moción postulada por el Sr. Denis Espinoza Rojas En donde se solicita instar a la Presidenta Ejecutiva del INCOFER para que en la

medida de lo posible se realicen gestiones técnicas y presupuestarias para restablecer el servicio del tren de Belén, Heredia a las comunidades alajuelenses: San Rafael, Guácima, Ciruelas, Turrúcares y Ciruelas - Alajuela, Esto con el fin de mejorar la calidad de transporte de las personas en un futuro cercano." **SE RESUELVE ENVIAR ATENTA EXCITATIVA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INCOFER PARA QUE INFORME, CON COPIA AL CONCEJO DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Sr Pablo González Murillo, Presidente Asociación de Desarrollo Integral San Rafael, Por medio de a pernios solicitarles respetuosamente su colaboración para restaurar un puente cado en la Vuelta del Cristo, el mismo se encuentra en malas condiciones y taponeado por un tronco, lo que genera un paso peligroso para ser transado por los vecinos. Los vecinos que comparten ese acceso han acudido a nosotros muy preocupados, para que realicemos a solicitud ante ustedes, ya que ellos lo han solicitado y no han contado respuesta. De parte de La comunidad rogamos atender de conformidad con las pasividades esta solicitud." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL PARA SU DICTAMEN, SE ENVÍA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. José María Arce Espinach Presidente Los Reyes S.A., que dice "En relación con el acuerdo citado en la referencia, mismo que corresponde a una gestión presentada por el Lie. Rolando Chacón Murillo, me apersono ante ese Honorable Concejo Municipal y solicito que mi representada, Los Reyes S.A., sea tenida como tercera interesada en este asunto, para lo cual señalo para recibir notificaciones el fax 2223-3595 o el correo electrónico info@losrevescr.com. NO compartimos la visión expresada por el Lie. Rolando Chacón Murillo y consecuentemente tampoco compartimos su propuesta o petición. Lo primero que tenemos que decir es que encontramos la gestión presentada por don Rolando como innecesaria e injustificada, ya que como luego se verá, la Asociación de Residentes de Los Reyes en la actualidad YA es la responsable de administrar la seguridad en el puesto de ingreso a Ciudad-Hacienda Los Reyes, de manera que, en la práctica, pareciera que están solicitando el permiso de algo que ya de por sí, desde hace muchos años, están realizando. Sin embargo, hay un tema legal de fondo que si es indispensable identificar y es lo que pretendemos hacer con las siguientes consideraciones: Si bien en abril de 1976 la Municipalidad de Alajuela, como responsable de la administración de los servicios públicos en el Cantón Central de Alajuela y mi representada Los Reyes S.A., como desarrolladora del Proyecto Ciudad-Hacienda Los Reyes, tuvimos que acudir a un mecanismo creativo e innovador -sobre todo para ese momento- como lo fue el de identificar el proyecto como una "Urbanización Privada", esto dista mucho de que la intención de ello fuera equipararla a un Condominio como se afirma. En efecto, como se puede revisar en la documentación respectiva, desde un primer momento la preocupación municipal era garantizar que la prestación de los servicios públicos se diera de la mejor manera. Nunca hubo un interés municipal de desligarse de la responsabilidad que le atañe como Gobierno Local, lo que pasó fue que, ante la realidad de aquel momento, había otras prioridades y necesidades municipales y brindar los servicios que se necesitaban para el desarrollo, no iba a ser posible. Fue por eso que se

solicitó autorización a la Contraloría General de la República, para poder DELEGAR la prestación de esos servicios en una empresa que se especializaría en los mismos y que a la sazón fue Servicios Los Reyes S.A. Esa situación nunca significó que la Municipalidad de Alajuela se desentendiera de su responsabilidad legal, al grado de que para muchas gestiones su participación era indispensable, como lo era la aprobación de las tasas a cobrar por los servicios prestados o la emisión de certificaciones para poder cobrar los servicios brindados a los vecinos morosos.

Si como dice don Rolando, hubiéramos sido equiparados a un Condominio, nada de eso hubiera sido necesario. Otro aspecto de medular importancia tiene que ver con la red vial del Proyecto, misma que fue asumida como CALLES PUBLICAS por el propio Concejo Municipal de Alajuela, lo que nunca hubiera ocurrido si se tratara de un Condominio. Conforme fue evolucionando la legislación aplicable, también el modelo de desarrollo se fue ajustando a esa nueva realidad y por eso es que, cuando se permitió la constitución de Condominios de Lotes, las nuevas etapas de nuestro § proyecto si se han ido desarrollando como Condominios Horizontales, legalmente constituidos como tales desde un primer momento, pero ello jamás ocurrió con las Etapas 1 y 2, que desde siempre se han desarrollado y administrado como simples u! urbanizaciones. La DELEGACIÓN de la responsabilidad en la prestación de los servicios públicos por parte de la Municipalidad, no acarrea un cambio en la estructura legal y administrativa de la Urbanización y así debe tenerse claro por parte de esa Municipalidad, ya que siempre ha sido la responsable final de la prestación de esos servicios, aun hoy día cuando se prestan a través de la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A., organizada al amparo del Código Municipal y en la cual el Gobierno Local es dueño de la mayoría de sus acciones, 52%, mientras que el restante 48% pertenece en la actualidad a la Asociación de Residentes de Los Reyes. Precisamente la existencia y operación de esa Empresa Mixta es la mejor prueba de que en las Etapas 1 y 2 no hay ninguna equiparación a ningún condominio, ya que, si así fuera, la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A. no existiría ni la Municipalidad tendría nada que ver con ella o con los Servicios Públicos que ella brinda, cosa que como todos sabemos, no ocurre en la realidad. Es por todo lo anterior que consideramos improcedente lo pedido por don Rolando en su condición de representante de la Asociación de Residentes y pedimos que así sea declarado. Desde el punto de vista estrictamente legal, la Ley 8892 claramente es aplicable a las Etapas 1 y 2 de Ciudad-Hacienda Los Reyes, ya que permite poner implementos de seguridad en calles públicas, con determinadas condiciones, como ha ocurrido en nuestro proyecto, incluso desde mucho antes de que esa ley fuera aprobada. La Asociación YA es la responsable actual de velar por esos "- mecanismos, al igual que lo hace con los otros servicios públicos que se brindan en las Etapas 1 y 2 de Ciudad-Hacienda Los Reyes, a través de la Empresa Mixta. Lo que en el fondo de la solicitud se pretende, es que, al equiparar la urbanización con un condominio, la administración de este tipo de estructura tiene plena libertad § para determinar la forma y los costos en que se brindará la seguridad, cosa que no o pueden hacer en el marco jurídico actual. Además, lo solicitado es improcedente, ya que esa Municipalidad de Alajuela está sometida al principio de legalidad, sus autoridades son simples depositarios del poder y sólo pueden hacer lo que las leyes le permiten. Actuar en contra de la Ley supone responsabilidades de varios tipos, 8 cosa que estoy seguro no tienen interés en asumir. No hay ley alguna que permita equiparar

una urbanización privada a un condominio, con la intención de autorizar, facilitar o disimular la desaplicación de una Ley como la 8892, misma que está vigente y es vinculante para todos los ciudadanos, incluidos los afiliados a la Asociación de Residentes de Los Reyes, así como las Autoridades de ésta. Queda claro entonces que la Municipalidad de Alajuela siempre ha estado como la responsable mediata de los servicios que se brindan en las Etapas 1 y 2 de Ciudad Hacienda Los Reyes y no hay ninguna razón para que eso se pretenda cambiar en la actualidad y menos con el argumento expresado en la solicitud en cuestión. Finalmente, y solo para que se tenga claro, sin que esto suponga ningún cambio de criterio con lo dicho anteriormente, ya que insistimos en que desde el punto de vista legal y normativo lo solicitado por don Rolando Chacón es improcedente, pero si remotamente se llegara a pensar que en efecto hay declaración de derechos subjetivos como don Rolando afirma, la titular de esos Derechos sería mi representada, autora intelectual y desarrolladora de Ciudad-Hacienda Los Reyes y nunca la Asociación de Residentes, que incluso ni siquiera existía cuando dichos Derechos habrían sido constituidos, lo que constituye otra razón para negar lo pedido por don Rolando". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio 0071-AI-05-2017 de la Auditoría Interna que dice "El Informe 01-2015 "Evaluación del Cumplimiento de las Normas de Aplicación General Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), en la Municipalidad de Alajuela", fue remitido al Concejo Municipal, con número de oficio 0012-AI-01-2015, del 29 de enero del mismo año. Así mismo fue trasladado a la administración para dar cumplimiento con las recomendaciones. Mediante Informe 05-2016, "Seguimiento a las Recomendaciones Contenidas en los Informes, 01-2015, 3-2015, 04-2015, 05-2015 y 06-2015", se determinó que de las dieciséis recomendaciones del Informe 01-2015, este despacho determinó que una de las recomendaciones se encuentra parcialmente cumplida y quince no cumplidas".

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Un informe de Auditoría con el que inicié las intervenciones en este Concejo, solicitándole al señor Alcalde, reunión para efectos de seguimiento de eso y que efectivamente he tenido reunión con funcionarios municipales respecto al seguimiento de las propuestas hechas por la Alcaldía para efecto de cumplimiento y resulta ser que no ha habido respuesta como vemos en el informe, a pesar de los oficios enviados no ha habido respuesta para efectos del cumplimiento de las normas, creo que la Auditoría hace un esfuerzo por observar deficiencias que pueda tener la administración a efecto de hacérselas saber y proceder al mejoramiento, pero de acuerdo con el informe de la Auditoría, como que no hay esa respuesta. Si bien es cierto, nosotros acá podemos dar por recibido también lo es hacerle al señor Alcalde la excitativa a efecto de que la administración de respuesta a la Auditoría y que se pueda avanzar en el tema de la eficiencia y el ordenamiento municipal. De tal manera, que en este caso, nuevamente un oficio de la Auditoría en donde hace ver el envío de oficios y no tiene respuesta respecto a eso, entonces me parece que sí es oportuno solicitarle al señor Alcalde la atención en ese sentido.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Copia de Oficio 0073-AI-05-2017 suscrito por la Licda Flor E. González Zamora Auditora Interna, original dirigido al Licdo Roberto Thompson Chacón dice "Esta Auditoria Interna se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, copia del "Dictamen de Auditoría Interna sobre el Proyecto del Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Alajuela" dirigido al MBA. Fernando Zamora Solanos, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Dicho dictamen se realizó en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del Código Municipal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público, los lineamientos emitidos al respecto por la Contraloría General de la República y la normativa supletoria vigente aplicable. Se basó en las conclusiones del estudio efectuado al respecto, y presenta las observaciones en las cuales se fundamenta nuestra opinión calificada. El estudio se efectuó con el aval del Concejo Municipal según acuerdo en artículo 18, Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria No. 42-2016 del 18 de octubre del 2016. Hemos examinado el proyecto del Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Majuela en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Municipal, el cual establece lo siguiente: "Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría". **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO EN VIRTUD DE QUE ES UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: MBA-Francisco Castro Madrigal Director Administrativo, Hospital San Rafael que dice "El hospital cuenta con una explanada que es utilizada como parqueo la cual producto de los fuertes aguaceros se ha convertido en una verdadera, "laguna". El deterioro de la explanada utilizada para parqueo en nuestro centro potencialmente nos puede atraer una serie de consecuencias en salud, por cuanto los pozos de agua muy pronunciados son un habita para criaderos de dengue y Zica. Respetuosamente solicito de su colaboración a fin de que ese municipio nos pueda colaborar con la donación de material (lastre, o algún sucedáneo) y el equipo para acarrear y extender el mismo. No omito manifestar que se ocupa una cantidad de material de aproximadamente 20 vagonetas." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sra. Marcela Vega Gerente Corporación Lady Lee les desea ofrecer un espacio en el centro comercial City Mall Alajuela. Nosotros como centro comercial estamos manteniendo un tráfico de aproximadamente un millón de personas mensual, y nos hemos convertido en una opción importante para compras, servicios y entretenimiento de los habitantes de Majuela y alrededores. Brindamos un mix comercial muy variado, por lo que quienes nos visitan pueden encontrar: terraza de restaurantes, amplio foodcourt, gimnasio, área financiera, área médica, cines, y amplia variedad de tiendas que se ajustan un segmento

multimercado. Somos una corporación que desea promover el desarrollo económico en la provincia, de forma socialmente responsable y brindando soluciones prácticas y del agrado de sus habitantes. Nuestra mayor oferta de servicios la estamos ubicando en nuestras áreas de bbby, las cuales vienen a complementar nuestra amplia oferta comercial que mantenemos en bs demás pisos. El área de lobby queda justo al lado de bs parqueos, por lo que son más funcionales para trámites rápidos, además de que por ahí ingresa un 95% de bs visitantes. Nos sería de un gran agrado contar con una sede de la Municipalidad de Majuela en nuestro centro comercial, esta podría ser utilizada como sede de pagos, información o incluso oficina de turismo. Les ofrecemos dos opciones: • Un local de 292.59 metros cuadrados justo al lado del Banco de Costa Rica y un piso debajo de nuestra entrada principal. • Un local de 63.35 metros cuadrados en el mismo piso que el anterior, casi al frente del Banco Nacional. Muy agradecidos que nos puedan honrar con su visita para que puedan conocer ambos locales. **"SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sra. María Cristina Elizondo Vargas, Presidente Fundación Pasos de Fe y Esperanza que "solicitarles de la manera más atenta, su colaboración para que esta Fundación sea tomada en cuenta en los presupuestos de bien social, ya que la meta de nuestra Fundación es adquirir los medios económicos para solventar las necesidades específicas para las cuales fue creada. No omito manifestarles la necesidad de contar con los recursos para alquilar un local en donde se pueda centralizar las actividades que a continuación mencionamos: A- Ayudar a personas con enfermedades terminales u otro tipo que impida al jefe de hogar laborar. B- Mujeres embarazadas sin recursos económicos, lo cual provoca que abandonen a sus hijos (as). C- Apoyar a los adultos mayores en estado de abandono. D- Colaborar con los estudiantes desde la primaria hasta la universitaria, para que se mantengan en sus estudios y alejados de los vicios. E- Se realizará una fiesta para 150 niños (as) de bajos recursos y que no se han tomado en cuenta en otras organizaciones. La fecha está programada para el 16 de diciembre del 2017. Las necesidades que cubriría son alimentación, medicinas, guía espiritual, legal, material y ayuda económica, dentro de las necesidades requeridas. Agradezco de antemano su generosidad, sabiendo que esta Municipalidad es congruente con sus principios de ayuda a la comunidad, mejorando la condición de bienestar de muchos ciudadanos, por los grandes logros de este Municipio. Espero contar con su ayuda al incluimos dentro de su presupuesto, el cual será de gran beneficio para cumplir con el propósito para el cual fue creada la Fundación "Pasos de Fe y Esperanza", cuyo número de cédula jurídica es 3-006-729664. Para mayor información, les agradecería comunicarse con la suscrita a los teléfonos 2431-0501 y 8333-3172 - Correo electrónico: fundacionpfe@gmail.com. **"SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Gerardo Segura Soto, Cédula 1-895-935 en mi condición de profesional autorizante de las presentaciones al registro inmobiliario 2017-11995-C y 2017-11996-C contrato en APT del CFIA 707284 correspondientes a las fincas folio real 2 289103 y 2 373603, me presento ante ustedes de manera

atenta y respetuosamente para solicitar el visado municipal para las presentaciones dichas. Solicito este visado ante ustedes por cuanto el plan regulador no permite en este caso hacerlo de otra forma, la necesidad de poner en orden y normalizar la situación de las fincas dichas me obliga a solicitar en visado municipal amparado en la vía de excepción contenida en el artículo 25 del PRUA ya que las fincas dichas están materializadas como actualmente son desde antes de la publicación del PRUA pero estas fincas se materializaron y construyeron de forma que no se ajusta al plano catastro de cada una situación que se vio generada por las fincas vecinas que construyeron primero y no respetaron los límites topográficos de cada finca, creando de esta forma fincas que en sitio no concuerdan con la información del registro inmobiliario, obligando a los propietarios a solicitar un plano nuevo para regularizar su situación y el visado municipal ante ustedes solicitado es requisito primordial para lograr este fin. Por lo expuesto considero justo solicitarles se aplique el Artículo 25 del PRUA. Esperando contar con lo solicitado." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE URBANISMO ELABORE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. José Alberto Madrigal Alfaro, Presidente Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, que dice "Un respetuoso saludo a tan honorable consejo, para el 2016 se aprobó por parte de ustedes la Inversión de 012,500.000.00, del proyecto denominado "MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL CALLE PEDREGAL I ETAPA", el cual se ha manejado de forma muy eficiente, por parte del Ingeniero Lawrence Chacón Soto, hasta el punto de iniciar obras, ya que el contratista ha fallado con la presentación de documentación y otros requisitos. Además para el 2017, se aprobó por parte de ustedes la Inversión de 039,580.453.59 mediante 1199-PRODELO-A-D-06, del proyecto denominado "ASFALTADO Y MEJORAMIENTO PLUVIAL DE CALLE PEDREGAL II ETAPA", a cargo del Ingeniero José Luis Chacón. La segunda etapa no la podemos ejecutar, ya que la primera aún no inicia y nuestro mayor temor es perder los recursos que con tanto esmero y trabajo, ustedes han conseguido para nuestras comunidades. Es por este motivo que en la sesión 55-28 del 09 de Mayo del 2017, se acordó por parte de la Junta Directiva, le solicitáramos su autorización para cambiar el orden de ejecución de los proyectos, realizando primero el proyecto denominado "ASFALTADO Y MEJORAMIENTO PLUVIAL DE CALLE PEDREGAL II ETAPA" y luego ejecutar el proyecto denominado "MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL CALLE PEDREGAL 1 ETAPA". La modificación de la meta sería la siguiente:

Construcción de 275 metros alcantarillado pluvial.

Construcción de 265 metros de cordón y caño.

Construcción de 5 cajas de registro.

Construcción de 1 cabezal de salida

Obras complementarias para el sistema pluvial.

SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ADI de Pavas de Carrizal, esta organización hace alrededor de 10 años inició un proyecto en conjunto con la Municipalidad de Alajuela de Alajuela en la finca Cabezas ubicada en Pavas de Carrizal donde se

encuentran las nacientes cabezas que le dan agua en promedio según datos por la Oficina de Acueductos de su representada, en promedio a 34 mil usuarios del Cantón Central de Alajuela. El proyecto es “**El parque del Agua**” donde hasta hoy se han invertido alrededor de cien millones de colones hemos venido avanzado en temas importantes pero no a la velocidad que el proyecto lo requiere, es por esta razón que solicitamos a este honorable Concejo la ayuda para crear una comisión Especial en PRO DEL PARQUE DEL AGUA, que le dé el seguido y con prontitud al mismo, que tenga como asesor al señor Jorge Vargas funcionario Municipal, especialista en este tema y conocedor del proyecto. Esta iniciativa nace con el objetivo de contribuir en la educación y conservación del recurso hídrico de impacto a nivel de Cantón Central, es de las zonas boscosas que sobreviven aquí en el Valle Central y más importante una finca que provee de agua potable al Cantón Central, con todo el potencial por sus riquezas para convertirse en un proyecto modelo tanto a nivel nacional como internacional (este último punto indicado por especialistas que han visitado el lugar.) El anteproyecto está prácticamente listo, por nuestra parte hemos venido trabajando con el INDER en el tema de los recursos para la inversión inicial y tenemos un avance muy importante para que nos den contenido presupuestario para el próximo año 2018, pero nos han pedido información muy importante para ellos que debemos definir en conjunto con la Municipalidad, pero no hemos recibido respuesta a la fecha, pese que desde hace tres meses presentamos oficialmente el proyecto y se formó a lo interno una comisión para realizar el análisis del mismo y de nuestra parte hemos estado en la anuencia e insistencia de reunirnos para discutir esos puntos tan importantes que son de definición del proyecto, también los personeros de LAR (organización alemana), han visitado el lugar en varias ocasiones y están muy interesados en colaborar con el mismo, pero pierden interés al no ver avance. Teníamos tiempo hasta el 31 de marzo para presentar esa información al INDER, pero lamentablemente ya estamos contratiempo y no va a ser posible presupuesto para el 2018 dado el retraso a estas instancias porque ya no podemos seguir atrasando el desarrollo de este proyecto tan importante para este cantón entendemos que tanto la administración como cada uno de ustedes tienen también proyectos muy importantes que atender para el desarrollo de nuestra ciudad, pero hay que recordar que ningún desarrollo es posible si no hay agua. Hoy tenemos agua, pero esos caudales han ido disminuyendo a gran velocidad y así lo demuestran las estadísticas con faltantes importantes en algunos lugares, así que es un tema de gran relevancia EL AGUA Y LA EDUCACIÓN PARA LA RESERVACIÓN, son dos conceptos que van de la mano no son excluyentes.”

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Oscar Barrantes, Sindico, avalada por Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Irene RamírezMurillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** Es importante el seguimiento al proyecto “El Parque del Agua” en Pavas distrito Carrizal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo Municipal acuerde solicitarle al señor Presidente Municipal crear Comisión Especial Pro Parque del Agua Pavas de Carrizal y si es posible nombrar como asesor a

funcionario municipal Ing. Jorge Vargas Valverde. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme”.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Al día de hoy este proyecto está ahí sin ningún avance, me parece que lo que dice el compañero Síndico tiene toda una realidad o lo continuamos o dejamos, para mí sería una injusticia porque en esta Municipalidad se invierte mucho en educación, si bien es cierto en aulas en otras cosas que también son de necesidad en el cantón, pero no hemos venido invirtiendo a nivel ambiental, ustedes se dieron cuenta todo lo que se dice del sistema solar, ¿por qué? No venimos invirtiendo en el ambiente, me preocupa mucho, es un proyecto muy viable, es un proyecto hermoso el INDER está con toda la disposición de retomar el proyecto, lo que ellos dicen nosotros no vamos a invertir si la municipalidad tampoco va a invertir, lo que quiero decirles a los compañeros que se forme esta comisión como decía el Síndico, o se toma o se deja, pero no continuar en eso, que si o si no, vamos a hacer el convenio, llegamos a una reunión nos ponen todo muy lindo pero ahí quedó. Tengo información sobre eso y ha venido una compañera de la Asociación de Pavas impulsando mucho ese proyecto y a mí me duele, es una muchacha que dice “aquí esto está en nada”, ahí está la compañera Argerie, que sabe lo que estoy diciendo es cierto que esa muchacha Lilliana ha venido trabajando fuertemente pero no se llega a nada, que pena, me gustaría que esta comisión dictamine qué se va a hacer con ese proyecto, o se retoma o se deja.

Argerie Córdoba Rodríguez:

Varias cosas de los compañeros Síndicos y la compañera Regidora tiene toda la razón, el parque del Agua, tal vez para algunos nos saben ahí hay como cuatro o cinco nacientes que abastecen el Distrito Desamparados, Río Segundo, Alajuela, Guadalupe, es un parque que está abandonado, es un área municipal, hay un convenio con la Asociación de Desarrollo de Pavas por 99 años, ya hace años se ha estado trabajando ahí y para saber si el parque es viable, se había hecho un plan de negocios que fue con presupuesto municipal, dicho plan de negocios nos da resultados que tenemos que formar una comisión tanto de la ADI como la Administración y algunos Regidores que quieran involucrarse para seguir trabajando eso, como dicen los compañeros está abandonado, ya hay un plan de negocios donde se nos da lineamientos de qué se puede hacer y qué se puede invertir. Es un pulmón del cantón central, realmente nosotros como Municipalidad no tenemos un pulmón así y si podemos inyectarle a ese parque de agua, para que siga siendo pulmón municipal del cantón sería excelente. En reuniones con la Alcaldía, se ha estado gestionando y se había quedado en formar una comisión junto con INDER poder ver el presupuesto que la Municipalidad vaya a dar en coordinación con esta institución. Se había solicitado a este Concejo de un representante para poder trabajar más que nada este proyecto y varios proyectos para el cantón central de Alajuela.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Coincido con Argerie, en el sentido de lo importante que es este proyecto. La Asociación de Desarrollo Integral de Pavas, efectivamente hizo todo un trabajo, un enorme trabajo para tener las especificaciones sobre la viabilidad del proyecto.

ellos compartieron conmigo este trabajo, estudié ese trabajo, les hice llegar al señor Alcalde, a la Vicealcaldesa y al señor Vicealcalde obteniendo respuesta de la señora Vicealcaldes que iba a prestarle atención a esto. Creo conveniente, que antes de formar la comisión, pudiésemos escuchar a la Asociación de Desarrollo de Pavas en una exposición que nos hagan acá respecto a todo lo que han hecho y que en ese momento conformemos la comisión o se conforme la comisión para no caerles encima a ellos en un trabajo que han tenido arduamente. Para lo cual se le solicitaría al señor Presidente en una extraordinaria pudiéramos obtener esa participación y ahí conformar la comisión, si usted está de acuerdo doña Argerie.

Argerie Córdoba Rodríguez:

Claro que sí compañero José Luis dentro de esta moción se está solicitando también la incorporación de Jorge González . Ese proyecto ha estado a cargo de Fabián del diseño al comienzo y del plan de negocios, pero ahora más que nada de hacer con el proyecto, ver reforestar, hacer senderos, y ver la temática del parque del agua, ellos lo han manifestado estarían con toda la anuencia en venir a una extraordinaria y explicarle a todo el Concejo que es el tema del parque del agua y cómo está en este momento.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Me hacen llegar en su momento las recomendaciones de quienes quieren integrarse a dicha comisión especial.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.

CAPITULO VIII. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO:Oficio MA-A-1766-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SGA-176-2017, del subproceso de Gestión Ambiental, el mismo hace referencia al oficio N° D-367 SINAC suscrito por el MSc Rafael Gutiérrez Rojas-Director- SINAC; el cual solicita el nombramiento de los funcionarios municipales MSc. Félix Ángulo Márquez (Titular) y MSc. Laura Alfaro González (Suplente), ante la Comisión de Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles, quienes desempeñaran sus funciones en forma ad honorem, por un periodo de dos años.**Oficio MA-SGA-176-2017**Me permito recordarle que dentro del Marco del Decreto Ejecutivo N° 38071-MINAE fue creada la Comisión para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles (CGIC-TARCOLES) a fin de generar una instancia gestora para asegurar el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 5894-07 de la Sala Constitucional mejor conocida como Voto Garabito.En ese sentido y específicamente dentro del ámbito municipal, adquirimos la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para proteger el ambiente, a fin de evitar grados de contaminación, deforestación, extinción de flora y fauna, uso desmedido o inadecuado de los recursos naturales, que pongan en peligro la salud de los administrados; esto en lo que respecta a su jurisdicción territorial. He sido, como Gestor Ambiental de esta Municipalidad, el representante institucional dentro de dicho órgano desde el año 2015 y al transcurrir dos años, es necesario nuevamente nombrar al Titular y Suplente respectivamente. Es por eso

que el Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del ACCVC-SINAC y en su condición de Coordinador General de la Comisión Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles del Sector Occidente solicita que nuevamente se haga tal nombramiento, por un período de dos años. Por ello, solicito muy respetuosamente que se giren las instrucciones, para que se me haga el nombramiento como Titular (M.Sc Félix Angulo Marques) y a la M.Sc Laura Alfaro González, como suplente, respectivamente. Lo anterior debe ser conocido y avalado también por el Concejo Municipal.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO ANTE EL SINAC A LOS FUNCIONARIOS MSC. FÉLIX ÁNGULO MÁRQUEZ (TITULAR) Y MSC. LAURA ALFARO GONZÁLEZ (SUPLENTE). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1772-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice “les remito oficio MHCJS-DG-0079-2017, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, suscrito por la Directora General Priscila Alfaro Segura, el cual solicita por segunda ocasión la clonación de 52 obras del artista Ca Aguijar Duran propiedad de la Municipalidad de Alajuela. las mismas se encuentran en custodia de • Institución. Cabe señalar que el oficio citado detalla las razones que dan pie a la petitoria por parte de la Directora General. De igual forma adjunta copia del catálogo con las 52 obras de arte. **Oficio MHCJS-DG-0079-2017:** Reciba un saludo del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Corno es de su conocimiento esta Institución custodia 52 obras de arte del artista Carlos Aguilar Duran, propiedad de la Municipalidad de Alajuela. En sesión ordinaria 753-2014 celebrada por la Junta Administrativa el martes 9 de setiembre del 2014, se acordó enviarle una copia de la información técnica y fotográfica de la colección de 52 pinturas del autor Carlos Aguilar Duran, con el fin expreso de que pueda trasladarlo al Concejo Municipal para analizar la posibilidad de realizar la donación de dichas obras al Museo. Este proceso fue realizado en ese año, con resultados infructuosos. Sin embargo, ante la importancia de la definición de esta gestión, acudimos a usted nuevamente para presentarle por segunda vez la propuesta de donación de estas obras al Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Las razones de la solicitud son las siguientes: 1. Pertinencia de las obras con la temática de este Museo que es la Campaña Nacional 1856-1857, designada por Ley de la República número 5619. 2. Las 52 obras de arte, son fundamentales para esta Institución para complementar parte de los vacíos de la colección permanente. 3. El Museo no cuenta con recursos económicos para la adquisición de esa colección. 4. El Museo cuenta con personal especializado para mantener las obras de arte en buen estado de conservación, así como con sistemas de embalaje y ubicación adecuados. 5. El Museo cuenta con seguridad física, electrónica 24/7 y controles de acceso a acopios, para un mayor control de las colecciones que conserva. 6. El Museo cuenta a partir del año 2017, con sistema de control de temperatura, para una mejor conservación de los bienes en acopios y salas de exposición. 7. El Museo cuenta con espacios y medios especializados para la exhibición de las piezas para poder ser apreciadas por los públicos que visitan la institución. 8. Existen tres obras que se encuentran en exhibición permanente en las nuevas salas de historia, proyecto que fue realizado por el mismo autor de las obras. Es fundamental

considerar además que el Museo ha hecho una inversión importante en todo este tiempo, en seguridad, conservación, organización, embalaje y custodia. Ha mantenido las obras en sus acopios, con seguridad de física y electrónica, bajo conservación preventiva, sin costo alguno para la Municipalidad por más de 5 años. Incluso ha realizado tratamientos de conservación a algunas piezas sin costo alguno para la Municipalidad, que han sido comunicados en su momento. El Museo está realizando una reorganización de sus acopios, por lo cual es necesario definir el futuro de las obras, ya que están ocupando un porcentaje importante del espacio en acopios, que es necesario definir a la mayor brevedad. Sabemos que el gobierno municipal se ha caracterizado en Alajuela, por su enorme aporte a la cultura y la historia del cantón, de modo que un acto de tal envergadura como esta donación, demuestra las virtudes y valores para la protección del patrimonio que distinguen, tanto a la Alcaldía como al respetado Consejo Municipal de Alajuela. Espero contar con su apoyo y quedo a la espera de su respuesta". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO:Oficio MA-A-1774-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-ACC-4306-2017, de la Actividad de Control Constructivo, el mismo solicita sea ratificado o sea anulado el acuerdo municipal tomado en artículo 10, capítulo III de la sesión ordinaria N° 52-2012 del 18 de diciembre del 2012, según Trámite N° 24642-2016, el cual solicita un visado al plano N° A-1672262-2013, por parte de la Sociedad Inmobiliaria Soto Vinyets S.A., cédula jurídica N° 3-101-717173, ya que según criterio técnico, el mismo fue tomado en contra del procedimiento correcto. Por tal razón este subproceso respetuosamente está solicitando que este órgano colegiado se instruya de forma directa al departamento como proceder después de analizado el trámite y acuerdo municipal vigente. Se adjunta dos expedientes, para su análisis .**Oficio N° MA-ACC-4306-2017.**En atención al trámite N° 24642-2016, con el fin de poder dar curso al trámite de marras, solicitud de visado para el plano A-1672262-2013, solicitado por la Sociedad Inmobiliaria Soto VinyetsS.A cédula jurídica 3-101-717173, le solicito por parte del Concejo Municipal sea ratificado o se anule el acuerdo de Concejo # 52-2012 del 18 de diciembre del 2012, art. 10, Cap. MI ya que el mismo autorizó el cambio de naturaleza de dicho plano catastrado.Lo anterior ya que este Subproceso ha identificado que dicho acuerdo de Concejo fue realizado en contra del procedimiento correcto para lograr lo pretendido por los interesados en su momento, para lo cual explico lo siguiente: 1. El plano A-1672262-13 el cual pretende ser visado, proviene de los planos A-221855-1994, A-221856-1994 y A-1554033-2012. 2. El mosaico catastral de la Urbanización Montenegro se puede observar los planos A-221855-1994 y A-221856-1994, en los cuales sus naturalezas son servidumbre de tubería municipal y terreno para construir respectivamente, mismos que nacieron del mosaico catastral de dicha Urbanización. Por lo que la naturaleza de dicho lote, no podría ser modificado mediante acuerdo municipal, ya que el procedimiento compete a la modificación de un mosaico catastral por parte del INVU y del Departamento de Urbanismo de este Municipio, ya que estas situaciones generan una modificación en las tablas de áreas y porcentaje de áreas recreativas, parques y demás. 3. La modificación de la naturaleza del plano A-221855-1994, pasó de ser 359.99 m2 de área o terreno

traspasable a la Municipalidad (situación que nunca se inscribió) a una servidumbre o derecho de paso para una servidumbre pluvial, en una finca con un área construible como se puede ver en el plano A-1554033-2012, tiempo después de haber sido recibida la Urbanización y su mosaico catastral, el cual constituye un mapa oficial, el cual es definido como "el plano de conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas por reservar para usos y servicios comunales" (Ley de Planificación Urbana, art. D- De lo anterior es importante indicar que el plano A-221855-1994 aun cuando no haya sido inscrito a nombre del municipio, el área en el mosaico catastrales destinada al uso público por ser servidumbre de tubería municipal, por lo que priva el principio de inmatriculación, el cual indica que, si se ejerce dominio municipal sobre las calles, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general se constituye por el mismo uso aun cuando no ese inscrito a nombre del gobierno local en el registro público. La Procuraduría General de la República según dictamen C-380-2003 del 02 de diciembre del 2003, textualmente indica: "Es criterio de esta procuraduría que, con el acto formal de aceptación de obras y áreas públicas por parte de la Municipalidad, se entienden cedidas al uso comunal, las obras y áreas públicas que contempla el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las cuales pasan a formar parte del dominio municipal. A partir de esa formalización, el conjunto de planos de la Urbanización se considera mapa oficial, pues indica con exactitud cuáles son los terrenos o espacios entregados al uso y servicio comunal" Por lo que a todas luces esta Actividad es clara en que dicho acuerdo permitió el cambio de la naturaleza de dicha propiedad, la modificación del mosaico catastral o mapa oficial, por lo que no es posible otorgar el visado al plano A-1672262-2013, el cual proviene como reunión de fincas generadas a partir de la finca en cuestión, la cual pertenecía al dominio municipal. Es importante que debido a que esta situación fue generada producto de un acuerdo de Concejo, solicitamos muy respetuosamente se instruya de forma directa cual es el procedimiento a seguir una vez analizada esta situación, en donde se nos indique si es posible o no otorgar el visado respectivo". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1775-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-173-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud di: disponibilidad de agua potable para segregación de una propiedad N° 2-117020-000: que requiere servicios, a nombre de la señora Marjorie León Solís, ubicado en el distrito de Sabanilla, específicamente del templo católico 600 m norte y 25 m oeste en Quebradas. Por Tanto el subproceso solicita lo siguiente: 1- Aprobar la disponibilidad de agua potable para 29 servicios para un proyecto que se pretende construir en el distrito de la Sabanilla, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio en la zona. 2- Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio. Adjunto expediente original; el mismo consta de 73 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-173-2017** Mediante el trámite N° 21249, la señora Marjorie León Solís presentó una solicitud de disponibilidad para segregación de la propiedad con folio

real N° 2-117020-000, que requerirá 29 servicios de agua potable, finca ubicada en Quebradas, Sabanilla de Majuela, específicamente del templo católico 600 m norte y 25 m oeste. Debido a que en la zona donde se pretende realizar la segregación de lotes no existe red de distribución con el diámetro requerido para brindar un servicio satisfactorio a la finca, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-1 25-201 7 emitió criterio técnico, indicando que frente a la entrada de la calle en donde se ubicarán los 29 lotes existe red de distribución del Acueducto Municipal, pero en un diámetro de 50 mm (2"), el cual es pequeño y no funciona para la interconexión de una nueva tubería y de los hidrantes. Razón por la cual, es necesario que los interesados realicen varias mejoras en la red de distribución de la zona, y de esta manera poder otorgar la disponibilidad de agua sin afectar a los vecinos.

De acuerdo con el estudio realizado por la Actividad de Acueducto, las obras de mejoras a realizar por parte de los interesados, deben ser las siguientes:

- Instalación de 500 metros de tubería PVC en 100 mm (4") de diámetro, SDR-26 con junta mecánica (campana de empaque).
- Instalación de 100 metros de tubería PVC en 75 mm (3") de diámetro, SDR-26 con junta mecánica (campana de empaque).

En total son 600 metros de tubería a cambiar, y de ellos, 400 metros (300 m en 4" y 100 m en 3") son sobre la calle en donde se ubican los lotes a segregar y actualmente no existe red. Los otros 200 metros de tubería son en la calle principal, para sustituir la tubería de distribución actual que es en un diámetro de 50 mm (2"), para dejar una red nueva en 100 mm (4") de diámetro, en la cual se podrá realizar la debida interconexión e instalar hidrantes.

Las obras de mejora a construir por los interesados tendrán un de 04.000.000 (cuatro millones de colones), lo que corresponde a unos \$239°° por paja de agua, y el plazo para la ejecución del proyecto deberá ser de 10 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio.

La responsabilidad de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. MathiwsMañín Flores, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para la segregación de 29 lotes, en la finca con folio real N° 2-117020-000, ubicada en Quebradas, Sabanilla de Alajuela, del templo católico 600 m norte y 25 m oeste. Quedando la conexión del servicio de agua sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio.

Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta de 72 folios (incluyendo este oficio)". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO:Oficio MA-A-1776-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-172-2017, del subproceso de

Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud de disponibilidad de agua potable para un proyecto habitacional, en el folio real N° 2-170966-009; que requiere 26 servicios, a nombre del señor Luis Fernando Pérez Zamora, ubicada en el distrito de Tambor, Tuetal Norte. Por Tanto el subproceso solicita lo siguiente:

1- Aprobar la disponibilidad de agua potable para 26 servicios para un proyecto que se pretende construir en el distrito de Tambor, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio en la zona. 2- Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio. Adjunto expediente original; el mismo consta de 17 folios, para mejor resolver.

Oficio MA-SAAM-172-2017 Mediante el trámite N° 1 748, el señor Luis Fernando Pérez Zamora presentó una solicitud de disponibilidad para un proyecto habitacional que requerirá 26 servicios de agua potable y que será construido en la finca con folio real N° 2-170966-009 y plano catastrado N°: A-322617-1978, ubicada en el distrito de Tuetal Norte. Debido a que en la zona donde se pretende realizar el proyecto no existe red de distribución de agua potable para abastecer el proyecto pretendido, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, para que emitiera criterio técnico, quien mediante el oficio N° MA-AAM-1 06-2017 indicó, que para abastecer el proyecto habitacional se debe mejorar el sistema de acueducto municipal en el sector de Tuetal Norte; de manera que se pueda dotar de agua potable al proyecto pretendido, sin afectar a los usuarios actuales. De acuerdo con el estudio realizado por el Ing. Palma Alan, las obras de mejora a realizar por parte del Desarrollador, deben ser las siguientes:

- Excavación de una zanja de 500 metros de longitud, en 0.80m de ancho y con un mínimo 0.80m de profundidad, puede efectuarse de forma manual o mecánica (con Back Hoe). Dicha zanja para la colocación de la tubería se realizará en su mayoría en la verma de la carretera. Además se debe realizar el cruce de la Ruta Nacional frente a la propiedad a desarrollar; y para no afectar la carpeta asfáltica, dicho cruce se realizará por medio de una tuneladora direccional horizontal (topo).
- Colocación de 500 metros de tubería PVC de 100 mm (4") de diámetro, SDR-26, con junta mecánica (campana de empaque).
- Conexión de la nueva tubería PVC de 100 mm (4") de diámetro a la red de distribución de agua potable que pasa 100 metros al sur del Colegio de Tuetal Norte e instalación de una válvula de compuerta de 100 mm (4") de diámetro, en donde se unirán las dos tuberías con su debido cubre válvulas. Las obras de mejora que debe realizar el desarrollador tendrán un costo aproximado de ₡9.000.000 (nueve millones de colones), lo que corresponde a unos \$600. por paja de agua y el plazo para la ejecución del proyecto deberá ser de 10 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio.

La responsabilidad de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y el Ing. Mathiws Marín Flores, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 26 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-170966-009 y plano catastrado N° A-0322614-1978, ubicada en Tuetal Norte

de Alajuela, sobre la calle que comunica a Tuetal Norte con Tambor. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta de 17 folios (incluyendo este oficio)."**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

YA SE CONOCIÓ el Oficio MA-A-1837-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "Para conocimiento y análisis, les remito tramite N° 10575, suscrito por Ricardo Castillo Vargas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San José.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1863-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "Sirva la presente para saludarlo y la vez con instrucciones del señor alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón, le remito para su conocimiento oficio N° MA-AAP-547-2017, de la Actividad de Alcantarillado Pluvial y el oficio N° MA-A-1577-2017, de este despacho en respuesta al acuerdo municipal N° MA-SCM-701-2017. **Oficio N° MA-AAP-547-2017** Por este medio me permito indicarle que respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según artículo N° 5, capítulo 1 de la sesión ordinaria 14-2017 debo señalar que se realizó una inspección pero no se localizó obstrucción alguna, pese a que se percibe un olor desagradable, motivo por el cual se presume existen conexiones ilegales al alcantarillado pluvial, motivo por el cual se programara una inspección más a fondo con personeros del Ministerio de Salud." **TRASLADAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE PROCEDA. CONFORME DE HECHO Y A DERECHO. CC/ADI EL ERIZO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-1885-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SPU-121-2017, del subproceso de Planificación Urbana, el cual solicita que este Órgano Colegiado autorice a la Actividad de Control Constructivo a emitir el visado para localización de derechos del plañe; cuyas presentaciones catastrales son 2016-95828-C, 2016-95831-C, 2016-95845-C, a nombre del señor William Rodríguez Marín, cédula de identidad N° 2-475-389 (tramite 6735-2017). Se adjunta expediente con un total de 22 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SPU-121-2017** Con el fin de dar respuesta al trámite N° 6735-2017. y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25 del Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela (PRUA) el cual textualmente indica: "...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano previo Acuerdo Municipal en los siguientes casos: . Cuando exista una escritura certificada por notario público y una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar... "El señor William Rodríguez Marín, cédula N° 2-475-389, aporta

solicitud en el Trámite Administrativo N° 6735-2017, en donde se observa que se pretende visar para localización de derechos sobre la finca, la cual fue constituida registralmente antes de la entrada en vigencia del PRUA según planos catastrados A-917808-1990 (31-08-1990) A-743329-2001 (06-10-2001) A-428940-1997 (16-08-1997) y habiendo cumplido con los requisitos para el trámite de visado, este Sub Proceso recomienda al Honorable Concejo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el visado para localización de derechos del plano cuyas presentaciones catastrales son 2016-95828-C, 2016-95831-C, 2016-95845-C, para localización de derechos por un área de 248.00 metros cuadrados, 246.00 metros cuadrados y 194 metros cuadrados. Para su conocimiento se adjunta trámite original conformado por 21 folios totales". **SE RESUELVE APROBAR EL CRITERIO TÉCNICO MEDIANTE OFICION° MA-SPU-121-2017, DEL SUBPROCESO DE PLANIFICACIÓN URBANA, Y AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO PARA LOCALIZACIÓN DE DERECHOS DEL PLANOS 2016-95828-C, 2016-95831-C, 2016-95845-C. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO OCTAVO:Oficio MA-A-1886-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SP-378-2017 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite adjudicación a la Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-01, "ADQUISICIÓN DE AGREGADOS GRANULARES", a la empresa Constructora MECO S.A. Cédula jurídica N° 3-101-035078, por un monto de ¢122,884.051.00. **POR TANTO:** En virtud de lo anterior el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2017LA-000002-01 "Adquisición de agregados granulares" a la empresa Constructora Meco S.A, por un monto de ¢122,884,051.00. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original el mismo consta de 198 folios".

María del Rosario Rivera Rodríguez

Qué pasó con todas las demás empresas que estaban dispuestas a participar sería interesante conocer eso.

Licdo Denis Espinoza Rojas

A mí me parece que el procedimiento la administración sigue con lo legalmente establecido, convoca las empresas y si solo una empresa participa no hay nada que hacer ese es el procedimiento, igual cuando se hace aquí con los compañeros Síndicos son testigos cuando se hace y es una Asociación de Desarrollo, creo que esto deberíamos de aprobarlo hoy mismo.

Argerie Córdoba Rodríguez

Aquí dice en el punto Nro 4, inscritos en el Registro Tajo Florencia, Bloques Pedregal S.A., Asfaltos Laboro S.a., Concreome S. A. y American Construcciones S.A., fueron invitados.

SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-01, "ADQUISICIÓN DE AGREGADOS GRANULARES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A, POR UN MONTO DE ¢122,884,051.00.

OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES EN CONTRARIO DE LICDO JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SP-378-2017 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-1883 -2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SP-373-2017 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento atinente "Diseño y Construcción de Calle la Cañada en San Rafael" Adjunto expediente con 58 folios, para mejor resolver"

En relación se conoce la siguiente nota que da lectura el Síndico Marvin Venegas Meléndez y miembro del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. "...A continuación, referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 13 de la Sesión extraordinaria N° 08-06-2017, del lunes 5 de Junio del 2017. Artículo N° 13. Se conoce oficio MA-SP-0373-2017 del 26 de mayo del 2017, dirigido al Lic. Roberto H. Thompson Chacón Alcalde municipal y suscrito por la Licda. Johanna Madrigal Vindas Coordinadora Sub proceso de Proveeduría en relación a la decisión inicial para la contratación de empresa especializada para diseño y reconstrucción de calle la Cañada en San Rafael de Alajuela, por un monto ₡782.473.120.16 millones de colones, al respecto este Concejo de Distrito acuerda.Solicitar al honorable Concejo municipal no aprobar esta decisión inicial en virtud del artículo N° 15, Capitulo X de la sesión ordinaria N° 17-2017-del 25 de abril del 2017, según oficio MA-SCM-863-2017 del 02 de mayo del 2017, que en lo conducente dice 1.- Que este Concejo Municipal Recomiende a la administración se apruebe coordinar la ampliación de la meta del proyecto 1189, P-AD-08 Mantenimiento Periódico Calle la Cañada y se incluya en el mismo proyecto la intervención y mantenimiento de la Calle Lourdes Código 2-01-087-00.**2-** Que por la importancia que implica este proyecto y en consideración a la gran cantidad de población de esta comunidad, así como el gran impacto que sobre todo el Distrito de San Rafael tendrá esta obra, este proyecto inicie en el entronque de la ruta nacional 122 desde la arrocera el Patio hacia el este buscando hacia el balneario ojo de agua, pero que se contrate mediante la licitación correspondiente los diseños constructivos de ambas calles para obtener una propuesta de mantenimiento, intervención o construcción integral de la Calle laCañada Código 2-01-086-00 y de la Calle Lourdes Código 2-01-087-00. Además solicite a la unidad de gestión vial tomar las previsiones desde ya, para la recuperación del derecho de vía y la elaboración del diseño y construcción de esta obra lo antes posible. Acuerdo firme exímase de trámite de comisión.Por lo anterior solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal, que mediante modificación presupuestaria se apruebe ampliar la meta del proyecto 1189, P-AD-08 Mantenimiento Periódico Calle la Cañada y se incluya en el mismo proyecto la intervención y mantenimiento de la Calle Lourdes Código 2-01-087-00. Una vez lo anterior se proceda con la decisión inicial de este proyecto cuyo nombre sería Mantenimiento periódico Calle la Cañada y Calle Barrio Lourdes San Rafael de Alajuela y el mismo inicie desde la arrocera el Patio con dirección hacia el este. Se adjunta oficio MA-SM-863-2017 del 02 mayo del 2017. Acuerdo firme."

Licdo Roberto Thompson Chacón

Entiendo perfectamente lo que plantea don –Marvin, creo que lo había conversado con Gleen en su momento, pero esto cambia completamente el proyecto, estamos en junio, es un proyecto de ochocientos millones de colones y sino aligeramos las cosas no lo vamos a hacer este año. Ese interconector todos sabemos que es importante de principio a fin, sea es importante desde la ruta 122 hasta Ojo de Agua, es importante completarlo y la idea es hacerlo en dos etapas, alguna etapa ahora y la otra etapa después para completarlo como conector, obviamente lo que dice Marvin y el Concejo de Distrito tienen razón, vive más gente en un lado que en otro, pero aquí no es solo el tema de quien vive, lo que creo es que hay que verlo como un concepto integral, en el otro lado por donde está ANEJUD hay problemas pluviales complicados, todo ese sector, entonces nada más digo entiendo la posición pero sí me parece si no se ve en forma integral el proyecto y arrancamos va a hacer muy difícil que lo podamos ejecutar este año con el consiguiente inconveniente para la misma comunidad, son ochocientos millones de colones que están presupuestados para este año, sugiero si le parece al Concejo que trasladen el tema a la Administración por ocho días para sentarme con los regidores, síndicos y la gente nuestra de gestión vial, para analizarlo y ver si hay alguna opción real de que podamos hacer esa modificación sin perjudicar la ejecución del proyecto para este año, si lo consideran así, porque realmente creo que el distrito necesita y todos los sabemos que necesita una inversión de esa, en las dos partes, tanto empezando como empezando del otro lado. El proyecto empezaría como está diseñado en el Cruce de Ojo de Agua y terminaría en el Cementerio a una Y griega que hay ahí después podríamos pensar en una segunda etapa haciendo primero la parte pluvial, porque si esto no incluye esa parte pluvial de esa otra etapa es muy grande, entonces diría para no complicarnos hoy en una discusión en relación con este tema, si les parece podemos esperar ocho días para analizarlo con un poquito más de calma sobre todo con base en el acuerdo del Concejo de Distrito. Lo que si les digo si no tomamos decisiones rápidas vamos a tener problemas de ejecución.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Con todo respeto, me parece que tomar esta decisión hoy aquí es imposible, me parece que lo que indica el Alcalde es cierto, este documento junto con la decisión inicial se devuelve a la Administración, para que la parte técnica indique si es viable o no, hay un cambio de meta, una modificación del plan quinquenal de la Junta Vial, hay una serie de aspectos que deben valorarse, obviamente un proyecto también hay que tomar en cuenta lo que a la comunidad le conviene, pero si el cambio de meta implica trescientos millones de pesos dónde están, si cambiamos la meta implica más recursos que no de donde lo vamos a tomar.

Gleen Andrés Rojas Morales, Regidor Suplente

Primero que todo pues de parte del Distrito San Rafael agradecer este monto en inversión con tanta necesidad que tiene este distrito igual que los otros trece distritos del cantón, pero en esta oportunidad tenemos la bendición de solucionar muchos problemas con este dinero, pero sí es importante iniciar este proyecto del entronque con la ruta 122 y Arrocería el Patio, ahí es donde está la mayoría de

población de este sector y viéndolo como una solución integral podríamos aprovechar y solucionar problemas de esos vecinos que pasan inundados en todos los Aguaceros y aparte de eso, la calle ahí es donde está más dañada. Por lo que podríamos empezar de ahí y es preferible avanzar menos pero hacer las cosas bien y de manera integral porque ahí realmente existe necesidad. Entonces ustedes tomarán el acuerdo si lo mandan a la Administración o comisión, pero sí nosotros necesitamos que por favor nos escuchen y escuchen a la comunidad la necesidad que tienen.

Marvin Venegas Meléndez, Síndico Distrito

Mire de verdad esto es halagador, inspirador, en tantos años de ser Síndico de San Rafael, en los períodos que tengo cuatro períodos, nunca antes habíamos tenido la oportunidad de discutir, generar un análisis de dónde empezar un proyecto de tanto impacto en la comunidad de San Rafael de Alajuela, eso obviamente hay que aplaudirlo, hay que agradecerlo y hay que reconocerlo y felicitarlo. Nosotros aclaro, no nos estamos oponiendo al proyecto, nunca nos vamos a oponer al proyecto, pedimos que el proyecto realmente se reconsidere que se amplíe la meta tal como se aprobó en la moción que habíamos presentado y que la meta sea modificada presupuestariamente para que sea mantenimiento de la calle La Cañada y Calle Barrio Lourdes en San Rafael de Alajuela, y que en su momento se empiece desde abajo y no desde arriba y las razones que nosotros damos son muy válidas, inundaciones, desbordamientos de familia sufriendo que sabemos que con este proyecto no se van a ver afectadas de esta forma. Por supuesto, más adelante, dentro de algunos años podamos concluir la obra y llegarla hasta el Ojo de Agua, pero en estos momentos la prioridad de nuestro distrito es precisamente que sea desde barrio Lourdes que se amplie la meta, nosotros estamos reitero súper agradecidos, la comunidad, el Concejo de Distrito, todo el mundo con todas las Autoridades Municipales y ahora, nuestro interés es que inicie desde abajo y por lo tanto pedimos que la decisión inicial no prospere en este sentido y más bien señor Alcalde que nos ayude a hacer esta modificación que se incluya y una vez hecha la modificación se de una nueva decisión inicial que abarque en forma integral el diseño y construcción todo lo que es Lourdes y La Cañada. Y que empiece desde abajo, estamos conscientes que nos atrasamos pero preferimos que nos atrasemos para hacer una obra que quede totalmente todo el pueblo de San Rafael, agradecido contento, creyendo en la capacidad, en la buena voluntad y en el excelente sentido común de la Municipalidad de Alajuela.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Sería importante y llamo nota de pie de página conozco todo el trayecto, se la necesidad que iba mucho ahí al Balneario de COOPESA y demás, si quiero externar algo, ojalá señor Alcalde, ahorita el distrito y entiendo la situación y del Concejo que quieran variar pero ver cuando ya va a salir un proceso licitatorio para que se realice una obra y demás el impacto económico que va a tener y social, si llamar a la conciencia de algunos distritos ojalá no esperarse hasta el último momento, tal vez dialogando desde antes o demás, no se hubiera gastado el tema y los recursos para hacer la licitación inicial en estos momentos y ojalá señor Alcalde, en años venideros pudiera venir un monto así para pluviales de Villa Bonita y de Montserrat que también sufrimos mucho las inundaciones cada tanto que llueve recibimos el

agua pluvial de la zona norte de Alajuela y se inunda. No tanto como Barrio Lourdes y como La Cañada. Pero acojo su solicitud, esperaba votar esto hoy para que ojalá el proyecto se manejara por etapas, porque creo que lo que nos van a decir en ocho días es de que el proyecto va a hacer el doble de lo que está presupuestado y que se va a tener que manejar por etapas, porque a simple vista ojo de buen cubero, esa obra no va a costar menos de mil quinientos o trescientos mil millones intervenir toda la ruta desde Ojo de Agua, al entronque con la Ruta 122 y tener en cuenta que esta licitación no es solamente para diseño, dice diseño y construcción entonces si el compañero lo que está planteando ahorita es que solamente se contrate el diseño., pues bueno van a quedar más recursos libres aquí, tal vez para invertirlos en alguna otra obra mientras se contrata solamente el diseño de toda la obra como lo estaba mencionando ahora el señor Síndico.

Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde

Nada más don Marvin, entiendo entonces lo que usted está planteando es que se contrate primero el diseño de toda la ruta desde la 122 hasta ojo de agua, estos recursos no alcanzan para toda la ruta.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Yo viajo todos los días que puedo por esa ruta por la Cañada, voy a visitar a mi hija que vive en San Rafael, así es que puedo comprender la preocupación que plantea el Síndico, los Síndicos son quienes mejor conocen sus distritos y los que están más conscientes y empapados de las necesidades y de las reacciones de los ciudadanos de cada distrito. Entonces, me inclino a que evaluemos con seriedad y me gusta mucho la propuesta de Roberto, de estudiar , perdón del señor Alcalde de estudiar el planteamiento del Síndico del Distrito, del Concejo de Distrito y ojalá que se pueda hacer primero que lo permita la ley, que no haya impedimento y por lo menos sí puedo decir que la lógica dice que las partes de abajo tienen más problemas que las de arriba, definitivamente, si se pueden solucionar solventaría muchos sufrimientos de ese pueblo.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Señor Alcalde, retira la decisión inicial y la propuesta se traslada a la Administración para su análisis técnico, su viabilidad.

EL LICDO ROBERTO THOMPSON CHACON RETIRA EL OFICIO MA-A-1883 - 2017 EN EL CUAL REMITIÓ OFICIO N°MA-SP-373-2017 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA, EL MISMO REMITE DECISIÓN INICIAL Y SE PASA A LA ADMINISTRACIÓN LA PROPUESTA DEL CONCEJO DE DISTRITO PARA SU VABILIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-1884-2017 suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-189-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la formalización de la escritura pública de donación de materiales, según lo estipulado en la cláusula CUARTA, del convenio suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y los señores Oscar Cooke II y Gustavo Vásquez Ruiz, quienes el Concejo Municipal aprobó otorgar la disponibilidad de 17 servicios de agua potable, para abastecer un

proyecto; en el distrito de San José, esto en sesión ordinaria N° 10-2015, del 10 de marzo de 2015. Cabe señalar que el Subproceso de Acueductos y Alcantarillados Municipal indica que los materiales ya fueron entregados en forma satisfactoriamente ante este Municipio. Adjunto expediente original; el mismo consta de 63 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-189-2017:** Mediante el artículo N° 3, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 10-2015, del 10 de marzo del 2015, el Concejo Municipal aprobó la disponibilidad de agua potable a los señores Oscar Cooke II y Gustavo Vázquez Ruiz, para abastecer un proyecto que requiere 17 servicios; proyecto que se pretende desarrollar en el Distrito de San José, Pueblo Nuevo, contiguo a la Plaza de deportes, finca N° 2-494434-000, plano catastrado N° A-1580235-2012, propiedad a nombre de 3101475644 S.A. Dicha disponibilidad fue condicionada a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Alajuela y los señores Oscar Cooke II y Gustavo Vázquez Ruiz, representante de la sociedad 3101475644 S.A., por medio de una donación de materiales para realizar mejoras en el acueducto que abastece a las comunidades de La Ceiba, San Martín y Pueblo Nuevo. Dado que los materiales indicados en el convenio ya fueron entregados a la Municipalidad de forma satisfactoria, según nota de recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alan, de fecha 28 de noviembre del 2016, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal eleva el caso para conocimiento del Concejo Municipal y a la vez, se solicita autorización para formalizar la escritura pública de donación de materiales, según lo estipulado en la cláusula CUARTA del convenio. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 63 folios”.

SE RESUELVE APROBAR AUTORIZAR AL ALCALDE LA FORMALIZAR DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE MATERIALES, POR TARDE DE LOS SEÑORES OSCAR COOKE II Y GUSTAVO VÁZQUEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD 3101475644 S.A. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-VA-038-2017, suscrito por la MSC Laura María Chaves Quirós Vice Alcaldesa dice “y de conformidad con lo dispuesto en el código Municipal, me permito informarles que estaré de vacaciones del 29 de junio al 14 de julio del 2017 ambos días inclusive. Y con permiso sin goce de salario día y medio correspondientes a: medio día del 27 de junio (de las 12:00md en adelante) y todo el día del 28 de junio.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-A-1934-2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “les remito oficio N° MA-SP-387-2017 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento atinente “Construcción de Estación de Autobuses Distrital de Alajuela, I Etapa: Habilitación Inicial”. Adjunto expediente con 367 folios, para mejor resolver. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES DISTRICTAL DE ALAJUELA, I ETAPA: HABILITACIÓN INICIAL”. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. INICIATIVAS.

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO:1.-** Que en relación con el tema del uso de la terminal de FECOSA las empresas autobuseras se han manifestado en contra del cobro de la tarifa, siendo que incluso algunas de ellas han planteado gestiones en la vía judicial cuestionando diversos aspectos del componente de dicha tarifa.**2.-** Que los personeros de estas empresas han planteado su interés en poder efectuar los demás pagos que les corresponde ante la Municipalidad y no efectuar el pago de lo relativo a la tarifa, precisamente porque no están conformes con ella y están a la espera del resultado de sus acciones ante el Tribunal Contencioso Administrativo.**3.-** Que para los casos de impugnación del cobro de alguno (s) de los rubros municipales de forma usual la Municipalidad ha aplicado el mecanismo de la confección de recibos especiales, por los cuales el contribuyente-usuario puede proceder a cancelar los rubros no cuestionados, quedando el cobro del rubro(s) impugnado a la espera de lo que se resuelva definitivamente por el fondo.**POR TANTO:** EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Avalar la aplicación por parte de la Administración Municipal del mecanismo de recibo especial para los casos de las empresas autobuseras usuarias de la terminal de FECOSA que tengan impugnado el cobro de la tarifa por el uso de dicha terminal, a efecto de que puedan cancelar los rubros no cuestionados quedando la tarifa de uso a la espera de lo que se resuelva definitivamente por el fondo en este asunto.Exímase del trámite de comisión y otórguesele acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE APRUEBA LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO:Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:1.-** -Que el Plan de Desarrollo Cantonal 2013-2023 de la Municipalidad de Alajuela, en la página 274 enuncia como actividades y propuestas de este Ayuntamiento, "Estructurar y aplicar medidas efectivas para atender a las personas que enfrentan problemas de accesibilidad y grupos de exclusión social (menores en abandono, adulto mayor, indigentes)".-Que el aumento de la población de Personas Adultas Mayores, PAM, reflejado en los resultados del Censo Nacional 2011, expuestos y utilizados en el Plan de Desarrollo Cantonal 2013-2023, de la Municipalidad de Alajuela. Páginas 31, 32 y 33. **Indican:2011**Población Total del Cantón Central de Alajuela. 254.567 Habitantes Total de Población mayores de 65 años.18.329 Habitantes Mayores de 65 años **Proyección al 2020** Población Total del Catón Central de Alajuela. 319.033 HabitantesTotal de Población mayores de 65 años.22.970 Habitantes Mayores de 65 años-Que es necesario brindar una mano de ayuda a las Personas Adultas y sus familias, para lo cual es necesaria la apertura de un Centro Diurno Municipal para la Atención de las Personas de la Tercera Edad.-Que mediante Acuerdo en firme, Sesión Extraordinaria N° 23-2015, Artículo N° 2, Capítulo Único, del 19 de Noviembre del 2015, este Concejo acordó, en lo que interesa: "Otorgar Presupuesto Anual, de 1% de forma permanente e ininterrumpida, de manera tal

que el PROGRAMA AGENDA MAYOR funcione permanente durante todos los meses del año ...Se ajuste el próximo extraordinario el presupuesto al 0.5% del presupuesto municipal, para establecer el 1% del presupuesto en el período 2017..."1) Dar el apoyo total al Programa Agenda Mayor, el cual ha venido ampliándose sin detenerse. 2) La apertura de un Centro Diurno Municipal para la Atención de las Personas Adultas Mayores, el cual funcionará de forma gratuita para los y las beneficiarias. 3) La redacción, por parte del Proceso de Desarrollo Social, del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro Diurno Municipal para la Atención de las Personas Adultas Mayores del Cantón de Alajuela, Reglamento que será presentado al Concejo Municipal para su estudio y aprobación. 4) Aumentar el presupuesto del Programa Agenda Mayor de la siguiente manera: En el Segundo Presupuesto Extraordinario 2017, la suma de \$78.000.000, el cual cubrirá el desempeño del Programa desde Octubre 2017 hasta Setiembre 2018. 5) Aprobar el Perfil del Proyecto adjunto a esta moción, permitiéndose la contratación, conforme a la Ley, por espacio de cuatro años, para lo cual el Concejo presupuestará año a año, lo necesario para el funcionamiento del Programa, de conformidad a lo acordado en el 2015.6) Se exime del trámite de Comisión.7) Se toma acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Sequeira avalada por Sra. Irene Ramírez, Lic. Denis Espinoza Rojas**CONSIDERANDO:**1.- Que en La Guácima de Alajuela existe el proyecto de vivienda Las Palmas, el cual fue levantado desde hace aproximadamente 20 años en el sector de Rincón Chiquito.2.- Que dicho proyecto se constituyó como un fraccionamiento desarrollado a partir de la venta de lotes en derechos, lo cual ha dificultado la formalización del mismo y su ordenamiento, esto a pesar de contar con calle consideradas como públicas. 3.- Que bajo las condiciones reseñadas la Municipalidad desde hace varios años estableció un mecanismo de cobro de tributos, propiamente impuestos y servicios por bienes inmuebles y recolección de basura, para lo cual ha utilizado un mecanismo o código de identificación por cada derecho existente, pero todos a su vez acumulados en una sola cuenta municipal a nombre de la Asociación de Vecinos de Urbanización Las palmas, cédula jurídica PJ300108842. 4.- Que a pesar de que existe una clara voluntad de cada propietario de los lotes de pagar la cuenta que le corresponde, por estar la misma acumulada en un solo recibo a nombre de la Asociación indicada -que dicho sea de paso tiene problemas de funcionamiento y organización-, en las cajas de la Municipalidad no les reciben el pago fraccionado parcial que les corresponde por cada lote o derecho. 5.- Que la situación descrita y los problemas de la Asociación han derivado en una falta de coordinación para el pago de la cuenta reseñada, la cual a la fecha asciende a varios millones de colones y sin que se vislumbre una pronta solución bajo las circunstancias actuales. 6.- Que con la situación señalada pierden tanto los vecinos que acumulan deudas municipales como la propia Municipalidad que deja de percibir tributos que los vecinos desean pagar de forma individualizada.**Por tanto: El Concejo Municipal CUERDA:** Instruir a la Administración para que realice un análisis legal y técnico de la situación planteada respecto al pago de tributos de los vecinos de la urbanización Las Palmas con el fin de encontrar un mecanismo que permita el pago individualizado y fraccionado de las cuentas de cada propietario

según el derecho que posee en el proyecto. Y que lo anterior incluya la aplicación de arreglos de pago respecto a dichas cuentas ya individualizadas. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Sequeira avalada por Sra. Irene Ramírez, Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO:** **1.-** Que en el sector limítrofe entre las comunidades de Monserrat y Villa Bonita de Alajuela está planteada la ejecución de un PRODELO de mejoras al espacio público de plazoleta ubicado frente al costado norte de la Escuela Líder de Villa Bonita. **2.-** Que realizadas las consultas catastrales y registrales sobre dicho espacio de uso público en el marco del proyecto citado se determinó que dicha plazoleta no consta con inscripción registral propia a nombre del Municipio pero aparece claramente referenciada y descrita con dicha naturaleza y destino como bien de dominio público tanto en el plano catastrado A-797367-2002 como en el asiento de inscripción de la finca colindante folio real 2-122247-000. **3.-** Que bajo la fe pública registral la finca indicada tiene como colindante al oeste precisamente el espacio de interés como plazoleta pública, lo cual revela claramente su naturaleza y destino. **4.-** Que conforme al principio de inmatriculación del dominio público contemplado en la Ley de Planificación Urbana y el Código Civil y que ha sido reconocido por la jurisprudencia nacional, los bienes de dominio público gozan de una publicidad material y no registral, por lo que no es indispensable para su vigencia su inscripción formal en el Registro Público. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Con fundamento en el principio de inmatriculación de dominio público y según la información con fe pública contenida en el plano catastrado A-797367-2002 y en el asiento de inscripción de la finca folio real 2-122247-000, se otorga el aval respectivo para que en la plazoleta de dominio público ubicada entre las comunidades de Montserrat y Villa Bonita de Alajuela frente al costado norte de la Escuela Líder de Villa Bonita se ejecute el PRODELO de mejoras a dicho espacio en beneficio directo de la comunidad. Que se instruya a la Administración a realizar por razones de mayor seguridad jurídica los procedimientos que correspondan para procurar la inscripción formal en el Registro de dicho espacio de plazoleta pública. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Pablo Villalobos, Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado **CONSIDERANDO QUE:** En virtud que los trabajos realizados en la línea férrea dejaron a los vecinos del proyecto Bella Vista incomunicados, porque ellos tenían dos accesos, uno que era el más se usaba, por la línea del tren, y el otro por una servidumbre, pero esta esta intransitable es por lo que en su momento se presentó una moción para intervenir dicho tramo. Los vecinos están siempre de acuerdo en comprar los materiales (lastre). Mediante moción presentada en la sesión ordinaria 15-2017 del 10 de abril de 2017 MA-SCM-771-2017 se solicitó a este Concejo Municipal concediera un permiso al departamento de Gestión Vial para que puedan entrar al camino que da acceso al proyecto Bella Vista con la maquinaria necesaria,

pero según criterio emitido por el topógrafo Cesar Sánchez oficio MA-SGVT-076-2017 el manifiesta que la condición jurídica del tramo que se solicita corresponde a una servidumbre de paso debidamente inscrita y no es un camino público.

MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal autorice a la Administración Municipal a intervenir la servidumbre de paso que da acceso al proyecto Bella Vista en Desamparados de Alajuela, que beneficia a más de 100 familias, los trabajos consisten en acarrear el material que los vecinos compran en boca de tajo, conformar el camino, colocarlo y extenderlos. Exímase del trámite de comisión. Dése acuerdo en firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde Vicepresidenta, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Sobre el área publica de desfogue de aguas pluviales de la urbanización Lisboa se denuncia la construcción no autorizada de un muro y verjas. 2.- Que hoy en día particulares pretenden hacer otras construcciones en este mismo sitio, tal como un tanque y otras. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se instruya a la Administración hacer una inspección inmediata y un informe sobre lo denunciado y las obras no autorizadas en Urbanización Lisboa del distrito Segundo. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Siendo las veintiún horas se levanta la sesión.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso